

DECIMOTERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 40, 41, 43 y Anexos 10, 13, 14, 17, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD
EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarias/os
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1 Devengos
 - 3.4.1.2 Aplicación
 - 3.4.1.3 Reintegros
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Tipo Básico

Anexo 1a. Carta Compromiso Única.

Anexo 1b. Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas.

Anexo 1c. Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT).

Anexo 1d. Informe Trimestral Físico-Financiero.

Anexo 1e. Informes Trimestrales Técnico-Pedagógicos.

Anexo 1f. Diagrama de flujo.

Tipo Medio Superior

Anexo 2a. Modelo de Convenio de Coordinación.

Anexo 2b. Procedimiento para la Instrumentación de Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes.

Anexo 2c. Diagrama de Flujo.

Tipo Superior

Anexo 3a. Modelo de Convocatoria.

Anexo 3b. Modelo de Convenio de asignación de recursos.

Anexo 3c. Modelos de lineamientos internos de coordinación.

Anexo 3d. Modelo de anexo de ejecución.

Anexo 3e. Modelo de Carta de liberación.

Anexo 3f. Normativa del Programa. Contraloría Social (participación social).

Anexo 3g. Diagrama de flujo.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, se entenderá por:

Actividades académicas.- Realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y/o culturales que promuevan la participación y el aprendizaje de las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; celebración de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas especializadas en el desarrollo de las ciencias, los deportes y las artes, así como en la atención de dichas/os alumnas/os; viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes que participen de estas actividades académicas, así como, para el personal docente que acompañen.

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien a título oneroso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

AEL.- Autoridad Educativa Local. Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, tendrá tal carácter la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de

gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Alumna/o.- Es el niño, niña, adolescente o joven en edad de cursar los servicios educativos del tipo básico matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, tipos y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Alumna/o con aptitudes sobresalientes.- Aquel o aquella que es capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estas/os alumnas/os, por sus características tienen necesidades educativas específicas, que de no ser reconocidas y atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

Alumna/o con talento específico.- Es aquel o aquella que presenta un conjunto de competencias que le permiten dominar la información de un área concreta del actuar humano; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estas/os alumnas/os requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para desarrollar dicho talento.

Alumna/o estudiante con discapacidad.- El/la alumno/a que tiene una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente, que limita su capacidad para ejercer y participar en una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno escolar, familiar, económico y social. Para fines de las presentes Reglas de Operación, quedarán incluidos las/os alumnas/os con trastorno del Espectro Autista.

Alumna/o indígena.- El/La alumno/a que tiene la condición de hablar como lengua materna alguna de las lenguas indígenas nacionales y/o pertenece a un pueblo indígena, entendido como el que descende de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país, en las épocas de la Conquista o la Colonia y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Debe ser formado en su propia lengua y en el marco de su cultura como parte de las obligaciones constitucionales del Estado. Para el tipo superior el registro de esta población quedará considerada en el campo "Habla de lengua indígena" del Cuestionario 911 de la Estadística Educativa.

Apoyos específicos.- Son diversos recursos y estrategias que permiten al alumnado recibir una atención educativa con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Asistencia técnica del Programa.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento de las UR del Programa a las AEL para el fortalecimiento de la operación del Programa.

Barreras para el aprendizaje.- Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural.

CAED.- Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz, en los que se imparte bachillerato general en la modalidad no escolarizada; opción educativa de certificación por evaluaciones parciales.

Carta compromiso única.- Documento dirigido al/la Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual el/la Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Carta de liberación.- Es el oficio expedido por la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en la que se detallan los objetivos, metas, acciones, conceptos y montos a cubrir del proyecto institucional aprobado, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte el tipo superior del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

CGUTyP.- Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Comité de expertos.- Son investigadores/as, académicos y representantes de organizaciones civiles, con estudios y/o experiencia en temas de vulnerabilidad, discapacidad, migración, origen étnico, entre otras, los cuales son convocados por la Dirección de Superación Académica con el fin de evaluar la factibilidad,

viabilidad y logro de metas, así como los recursos a otorgar para cada proyecto presentado por las instituciones públicas de educación superior.

Comunidad escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente, directores y supervisores y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Contexto de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talento específico o condición migratoria, que dificultan el desarrollo integral del alumnado y su acceso a mejores condiciones de bienestar.

Contextualización curricular.- Es el proceso (que forma parte de la planeación didáctica) mediante el cual se adapta, amplía o profundiza los contenidos básicos determinados en los programas de estudio, con base en las características y condiciones del entorno cultural y social en el que se realizan los procesos de estudio.

Convenio de asignación de recursos.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, acuerda con la Institución Pública de Educación Superior, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, ello en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Convenio de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, acuerda con los gobiernos de los estados y los Organismos Descentralizados, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada uno de ellos, la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, ello en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Convenio Marco de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación y la transferencia de recursos del Programa, para el ejercicio fiscal 2017, en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la Ciudad de México se celebran Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF.

Convenio para la Transferencia del Servicio de Preparatoria Abierta.- Instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y los gobiernos estatales cuyo objeto es transferir los servicios educativos del tipo medio superior no escolarizados denominado Preparatoria Abierta.

CSPyA.- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Cuestionario 911 "Estadística Educativa".- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, como responsable de la planeación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, integra entre otros datos las estadísticas básicas que describen la situación actual y los avances en la prestación de los servicios educativos. Esta información se recaba directamente de cada una de las escuelas del país, tanto públicas como privadas, al inicio de cada ciclo escolar, mediante el levantamiento de la estadística 911. Esta tarea de recopilación se realiza con la participación de las autoridades educativas de las entidades federativas, a partir de un sistema de información en línea coordinado por la referida Secretaría. Los datos generados constituyen la estadística oficial del sector federal y de los gobiernos locales y es la base para llevar a cabo los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector, entre otras actividades. Se expide un cuestionario por cada ciclo escolar y está a cargo de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. (Fuente, <http://www.f911.sep.gob.mx/Seguridad/Logon.aspx?ReturnUrl=%2f>).

DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGEI.- Dirección General de Educación Indígena, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Direcciones Generales adscritas a la SEMS.- De conformidad con el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que se mencionan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016:

- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)

- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)
- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)
- Dirección General del Bachillerato (DGB)

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DGESU.- Dirección General de Educación Superior Universitaria, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGESPE.- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DSA.- Dirección de Superación Académica adscrita a la DGESU.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Para el caso del PIEE se consideran los servicios educativos indígena, migrante, especial y telesecundaria.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el sistema educativo nacional.

Equidad educativa.- Distribución igualitaria y justa del servicio educativo que satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben, para así contribuir a superar las diferencias existentes, bajo el principio de "que sea para todos, según sus necesidades y capacidades". Lograr que las condiciones personales, sociales, culturales, lingüísticas, económicas, de género, de discapacidad y/o de aptitudes sobresalientes de alumnas/os, o cualquier otra que pudiera atentar contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como las características diferenciadas entre las escuelas, no sean impedimento para que los/as niños/as y jóvenes tengan una educación que les provea de mejores oportunidades de aprendizajes para la vida.

Equipamiento específico.- Acciones orientadas a la mejora en las condiciones de las escuelas públicas de tipo básico y los servicios educativos que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad; se entiende como equipo tecnológico, equipo multimedia, mobiliario o utensilios adaptados de acuerdo a la condición del alumna/o; así como la adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas.

Equipamiento tecnológico.- Es aquel necesario para el correcto funcionamiento de las telesecundarias como puede ser: pantalla, Smart TV, reproductor de DVD o blu-ray, antena de recepción HD, decodificador, así como los aditamentos necesarios para su instalación.

Escuelas públicas.- Los establecimientos educativos que cuentan con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de un director/a o responsable, destinados a impartir educación a alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horarios determinados. Las cuales en el SEN se identifican a través de una clave de centro de trabajo única (CCT). Para el caso de Educación Indígena y migrante, se deberán considerar las características específicas del servicio.

Fortalecimiento académico.- Acciones dirigidas al personal directivo, docente y con funciones de supervisión que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos del Programa, con el fin de desarrollar prácticas inclusivas y favorecer la participación y el aprendizaje de todas/os las/los alumnas/os. Lo anterior, a través del diseño y realización de diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo, entre otras.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión educativa.- Proceso que se basa en el principio que asume a la diversidad como característica inherente a los grupos sociales, misma que debe aprovecharse en beneficio de cada una/o de sus integrantes, por lo que el sistema y los programas educativos deben diseñarse e implementarse en apego a esta diversidad, con el fin de identificar y responder a las necesidades, características y capacidades de todas/os las/los estudiantes.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior, para este programa serán las instancias ejecutoras de los apoyos.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos internos de coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, acuerda con la Institución Pública de Educación Superior, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, ello en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Material educativo de apoyo.- Es aquel utilizado con propósitos pedagógicos en el proceso educativo del alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, indígena y migrante de manera que cada alumno/a reciba una atención educativa de calidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades; se entiende como material didáctico y/o especializado; material para el desarrollo de la ciencia, el arte, el deporte y el conocimiento de los derechos humanos;

Matriz de Indicadores para Resultados.- Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas sujetos a Reglas de Operación, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Metodología de Marco Lógico.- Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos de la Administración Pública Federal.

Modelo de Telesecundaria.- Documento base que describe los componentes del modelo educativo para el fortalecimiento de Telesecundaria, cuyo conocimiento, por las características de este servicio, es fundamental para una implementación adecuada que favorezca la inclusión y equidad educativa; coadyuve a abatir el rezago y promueva la eficiencia terminal. Puede consultarse en la siguiente liga:

http://www.telesecundaria.sep.gob.mx/assets/pdf/Modelo_Educativo_FTS.pdf

ODE.- Organismos descentralizados de los gobiernos de los Estados:

- CECyTE: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.
- COBACH: Colegio de Bachilleres de los Estados.
- ICATE: Institutos de Capacitación de los Estados. Tomando en consideración que estos centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad.

Oficinas de preparatoria abierta en los Estados.- Área u Organismo Público Descentralizado en los Estados, que tienen bajo su responsabilidad los procesos de inscripción, acreditación y certificación de Preparatoria Abierta.

PAT.- Plan Anual de Trabajo.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS.-

- DGB: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- DGECyTM: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
- DGETA: Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- DGETI: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- DGCFT: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.

Política nacional de inclusión y equidad educativa.- Conjunto de Leyes y Reglamentos relativos a los procesos para evitar la desigualdad y la discriminación.

Seguimiento.- Mecanismos de observación que las propias IPES establecen para evaluar los avances en el desarrollo de los proyectos aprobados.

Programa o PíEE.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Proyecto Institucional.- Documento elaborado por las IPES que contiene el diagnóstico y la propuesta de acciones y medios para alcanzar los resultados esperados en beneficio de la comunidad estudiantil en contexto de vulnerabilidad.

PSE.- Programa Sectorial de Educación.

Riesgo de exclusión.- Condición que se define por el no acceso o el acceso restringido a los derechos y oportunidades fundamentales, entre ellos los educativos.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Reglas de Operación.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEMS.- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicios de educación indígena.- Aquellos que se brindan en las escuelas públicas y/o establecimientos públicos que atienden a alumnas/os que se encuentran ubicadas/os en poblaciones indígenas y/o atienden población indígena en poblaciones no indígenas; para los niveles: inicial, preescolar y primaria. La atención educativa debe ser pertinente en lo social, cultural, étnico y lingüístico.

Servicios públicos de educación especial.- Son aquellos que brindan atención educativa al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; forman parte del SEN y se clasifican en tres tipos de servicios:

- a) De apoyo: CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar) y USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular).
- b) Escolarizados: CAM (Centro de Atención Múltiple) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo).
- c) De orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al Público).

Servicios de educación migrante.- Aquellos que se brindan en campos agrícolas, escuelas generales o indígenas, donde se atiende a población infantil en situación (niñas y niños que migran con sus familias) y/o contexto de migración (niñas y niños que se quedan en sus lugares de origen mientras sus familiares migran), desde un enfoque que atienda la diversidad social, cultural y lingüística; para los niveles de preescolar, primaria y secundaria y el servicio de educación inicial.

Servicios educativos.- Con la finalidad de atender a la diversidad con calidad y equidad en el SEN, y para efectos de estas RO, se entenderá por servicios educativos: inicial, indígena, migrante, especial, telesecundaria, preescolar, primaria y secundaria.

SES.- Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIGED.- Sistema de Información y Gestión Educativa.

SINACEM.- Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante. Herramienta informática que tiene como objetivo registrar los avances escolares y las rutas migratorias de las niñas y niños en situación y contexto de migración.

Situación de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, discapacidad, aptitudes académicas sobresalientes y/o condición migratoria, que impiden

al alumnado permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto del alumnado.

SPEC.- Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP.

TecNM.- Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

UR.- Unidad Responsable del Programa.

UR de adscripción.- Para el tipo superior se entiende como la unidad administrativa de la SEP que norma y coordina la administración de recursos de IPES con una vocación similar (DGESU, DGESPE, CGUTyP y TecNM).

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que toda persona tiene derecho a recibir educación; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, y que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y, además, promoverán y atenderán todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo, entre otras, la educación superior necesarias para el desarrollo de la nación.

El PND 2013-2018 en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala entre otras líneas de acción: definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, para favorecer la inclusión educativa; impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, la destinada a niñas y niños migrantes, la telesecundaria, y adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.

El PSE 2013-2018 en su Capítulo I. "Diagnóstico", apartado "Inclusión y equidad", señala que se requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niñas/os y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Asimismo, en su Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", prevé reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión, para lo cual en su Estrategia 3.3 señala la necesidad de impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables.

El PSEE contribuye a la Estrategia 3.6 Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables.

Asimismo, establece en su Estrategia 3.5 Impulsar nuevas formas y espacios de atención educativa para la inclusión de las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes en todos los niveles educativos, especificando en la línea de acción 3.5.6 Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.

La Ley General de Educación, en su artículo 32, primer párrafo, establece que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; asimismo, en su artículo 33, fracción IV Bis, prevé que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad mientras que en su artículo 41 señala que "la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes.....".

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del SEN,

por lo que para tales efectos realizará, entre otras, las siguientes acciones: i) establecer en el SEN, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; ii) impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del SEN, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado, y iii) establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria.

Sólo una educación que incluya a todos los grupos de la población permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y la construcción de una sociedad más justa. El desafío de ampliar la cobertura en la educación básica, media superior y superior es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios educativos a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles. Extender la cobertura para facilitar el acceso a los servicios educativos es indispensable, pero no suficiente para el cabal ejercicio del derecho a la educación. Las instituciones educativas deben atender las particularidades de los grupos de la población que más lo requieren. En especial, deben desplegarse estrategias que contemplen la diversidad cultural y lingüística, los requerimientos de la población con discapacidad y, en general, las barreras que impiden el acceso y la permanencia en la educación de las mujeres y de grupos vulnerables.

Reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión. Es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión y equidad que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, creencias u orientación sexual.

Para poner en perspectiva los retos de cobertura de la educación obligatoria (básica y media superior) es conveniente repasar la condición de asistencia a la escuela para la población de 3 a 18 años, según el Censo de Población y Vivienda 2010.

El rango de edad en que típicamente se debe cursar la educación obligatoria es de 3 a 17 años, debiendo estar concluida a los 18. La cobertura neta llega a 87.3% a los 5 años de edad, y cuando termina la educación preescolar, aumenta y se mantiene ligeramente superior al 96% durante los seis años de educación primaria; en la secundaria disminuye año con año para situarse en 87% a los 14 años de edad, cuando finaliza dicho ciclo. A los 15 años, cuando los jóvenes tendrían que estar iniciando la educación media superior, la cobertura disminuye a 79%. Tres años más tarde, a los 18 años de edad, cuando se esperaría que los jóvenes hubieran concluido dicho tipo educativo, menos de la mitad de población continúa estudiando.

Estos datos revelan que falta relativamente poco para universalizar la educación básica y que el desafío principal de este tipo de educación queda en la secundaria.

Los/las niños/as que no asisten a la escuela pertenecen sobre todo a los grupos vulnerables, para los que se requiere una atención específica.

En este sentido, la SEB ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad del aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el SEN, el Desarrollo Profesional Docente y el fortalecimiento de las escuelas, todo ello en un contexto de equidad, con perspectiva de género, de respeto a los derechos humanos y a las características lingüísticas y culturales de la población beneficiaria. Estas acciones se orientan a responder de manera efectiva al cumplimiento de la Meta Nacional "México con Educación de Calidad", del PND 2013-2018.

Por ende, debe considerarse como tal, que en México, de acuerdo al Sistema Estadístico de Información de la DGEI (2014) los servicios de educación indígena atienden alrededor de 1,3 millones de niñas y niños en 22 mil escuelas por 59 mil docentes. Se calcula que al menos 800 mil niñas y niños indígenas asisten a escuelas no indígenas.

En lo que respecta a la educación migrante se atendió durante el 2015 a 38,451 estudiantes en 922 centros por 1,621 docentes y con un total de 47,752 servicios, sin embargo el rango de atención requerido se ubica entre 279 mil a 326 mil niñas y niños migrantes.

Dentro de las acciones del Programa se pretende contribuir, en el mediano plazo a disminuir la brecha en los indicadores que presenta el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (2014) de las escuelas de educación primaria indígena respecto a las primarias generales, ya que en datos del ciclo escolar 2013-2014 aún persiste una diferencia en: 1. Deserción, el cual se encuentra 0.33% por arriba de las primarias generales; 2. Reprobación, 1.07% mayor que las primarias generales y 3. Eficiencia terminal, 4.69% por debajo de las primarias generales.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, al menos 10% de la población en México tiene algún tipo de discapacidad. Es así que de acuerdo a las Principales Cifras del SEN, existen 2,589,763 alumnas/os con discapacidad en educación básica que requieren atención educativa, de los cuales

actualmente se atiende a 149,846. Esta cantidad de alumnas/os atendidas/os, representa 5.78% de la población total con discapacidad que debería estar recibiendo atención educativa.

Asimismo, bajo el enfoque sociocultural para la detección y atención educativa de las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes, la SEB estima que el 10% de las/los alumnas/os que cursa la educación básica tiene aptitudes sobresalientes; sin embargo, actualmente se atiende únicamente a 32,149 alumnas/os, lo que representa el 1.24% de la población total que debería ser atendida.

Para los servicios de educación indígena y migrante, el Programa también plantea fortalecer a las AEL para la atención del servicio de educación inicial que por atribución brindan, a través de los apoyos que establecen las presentes RO, tal como lo señala el PSE 2013-2018 que dentro de su objetivo 3 menciona "Reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión", y en la estrategia 3.3 establece "Impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables".

Con relación a la telesecundaria, de acuerdo con el último dato aportado por el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (ciclo escolar 2013-2014) existen 1,369,638 millones de estudiantes; de los cuales 666,136 son mujeres y 703, 502 son hombres, atendidos en 18,420 escuelas por 70,588 docentes, lo que representa un 20% del total nacional en el nivel. Telesecundaria fue creado como subsistema, para abatir el rezago educativo y garantizar el acceso a la educación secundaria principalmente en las comunidades rurales del país, aunque muchas de estas escuelas ya han sido absorbidas por zonas urbanas, hoy, como servicio sigue siendo la única opción, cuando existe, para estudiantes de comunidades remotas que desean continuar con sus estudios tras concluir la primaria.

La prioridad de la política pública federal es garantizar la inclusión y equidad de las personas con discapacidad y las personas con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en todos los ámbitos de su vida, priorizando el educativo. Al respecto se han promovido cambios en las actitudes sociales, en la legislación, en las oportunidades para el trabajo y en la educación. Sin embargo, subsisten problemas en la cobertura y distribución de los servicios de educación especial para estas poblaciones, y en la calidad de la atención que recibe la población infantil y adolescente.

En este contexto, el Programa pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para la transformación de las prácticas escolares y el fortalecimiento de los servicios de educación especial que brindan atención educativa a niñas, niños y jóvenes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Por su parte, en la educación media superior hay un claro problema de falta de cobertura que se explica sobre todo por el abandono de los estudios, que afecta a prácticamente uno de cada tres jóvenes que se inscriben en el primer año, por lo que el crecimiento en el número de jóvenes que complete la educación media superior será un factor que favorezca la igualdad y reforzará la demanda de estudios superiores. Para dicho tipo educativo, el Programa no contempla otorgar un subsidio directo o transferencia a los alumnos, sino que se ejecutará a través del establecimiento de nuevos CAED, por lo cual de forma centralizada, se les dotará de la infraestructura física y tecnológica que se requiere para prestar el servicio a los/las alumnos/as, de acuerdo al tipo de discapacidad que presenten, así como apoyar al sostenimiento de los existentes, en los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS. El PíEE se extenderá a los ODE, mediante la transferencia de recursos amparados por un convenio de Coordinación para el establecimiento y operación de los CAED, cuyo servicio educativo podrá, en lo conducente estar sujeto a los Convenios de Transferencia de Preparatoria Abierta.

En este marco, la modalidad educativa impartida en los CAED, constituye una opción para jóvenes con discapacidad física o sensorial que deciden iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato.

Por lo que hace a la educación superior, la SES impulsa el desarrollo de las/los alumnas/os a través de proyectos que tienen como finalidad apoyar a las IPES para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad de personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura, mobiliario y equipamiento especializado, así como para dar respuesta a sus necesidades específicas de minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Derivado de lo anterior, el SEN deberá generar en las escuelas y en los servicios educativos que prestan, las condiciones de operación que permitan hacer realidad los mandatos de la Reforma Educativa de 2013, que elevó a rango constitucional el derecho a una educación de calidad que constituye parte integral del plan de acción de un México con Educación de Calidad.

Así, el aumento de la cobertura educativa en la educación básica, media superior y superior requerirá, por una parte, de un incremento de la oferta, en especial en los dos últimos tipos educativos, y, por la otra, de acciones para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes no abandonen sus estudios. En vista del reto que representa el incremento en la oferta educativa, resulta indispensable mejorar las capacidades de planeación

educativa. Dicho incremento debe responder a decisiones que aseguren el mejor uso posible de los recursos disponibles.

Aun cuando el SEN ha incorporado entre sus preocupaciones la inclusión de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, todavía le resta un largo trecho que recorrer para garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de las/los alumnas/os con necesidades educativas especiales. Por lo que se requiere de un impulso adicional para la construcción de nuevas formas y espacios de atención educativa para la inclusión de las personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes en todos los tipos y niveles educativos.

Además, hay acciones que deben dirigirse a los grupos vulnerables en general, para la eliminación de barreras que limitan su acceso y permanencia en la educación.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

2.2. Específicos

Tipo Básico

DGEI

- a) Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos y diversificación curricular.
- b) Beneficiar a centros educativos migrantes, incluyendo el nivel de secundaria, con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico y diversificación curricular.
- c) Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención de escuelas de educación indígena y centros educativos migrantes.

DGDC

- a) Beneficiar a servicios públicos de educación especial y escuelas públicas de educación básica que atienden alumnas/os con discapacidad y alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, con actividades académicas, acciones de fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de padres de familia.
- b) Beneficiar a escuelas telesecundarias mediante acciones de fortalecimiento académico, adquisición y desarrollo de materiales, así como adquisición de equipamiento tecnológico en congruencia con el Modelo de Telesecundaria.

Tipo Medio Superior

- a) Establecer nuevos CAED en Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, así como en los ODE, a fin de contribuir a ampliar las oportunidades educativas atendiendo a estudiantes con discapacidad física o sensorial.
- b) Aportar los recursos federales para cubrir los gastos de operación, adecuaciones físicas y equipamiento de los CAED.

Tipo Superior

- a) Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/los alumnas/os indígenas y a estudiantes de educación superior en situación vulnerable a través del apoyo a proyectos institucionales.
- b) Fortalecer a las IPES para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento para atender a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales para que realicen actividades académicas.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, por lo que podrán participar las Entidades Federativas, los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE, así como todas las IPES adscritas al TecNM y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES, que manifiesten su interés de concursar al mismo y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.2. Población objetivo

Tipo Básico

Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior

Los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE en los cuales se establezcan y/o se encuentren los CAED, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

Tipo Superior

Las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y la convocatoria vigente.

3.3. Beneficiarias/os

3.3.1. Requisitos

Tipo Básico

Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar, a más tardar la primera quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, la Carta Compromiso Única (Anexo 1a), donde expresen su voluntad e interés por participar en el Programa, suscrita por la/el titular de la AEL, dirigida al/la titular de la SEB y con copia a las/los titulares de la DGDC y la DGEI.
2. Formalizar, a más tardar el último día de marzo del respectivo ejercicio fiscal, el Convenio Marco correspondiente (Anexo 1b).

DGEI

Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Elaborar y remitir a la DGEI, a más tardar la segunda quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, el PAT para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1c.

DGDC

Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa en sus componentes de educación especial y telesecundaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Elaborar y remitir a la DGDC, a más tardar la segunda quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, el PAT para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de Educación Especial y Telesecundaria. Dicho PAT deberá elaborarse conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1c.

Tipo medio superior

Los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS u ODE que aspire a recibir recursos del Programa, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicado en una localidad cuya población sea cuando menos de 30,000 habitantes, o bien la localidad debe estar conurbada con otra u otras que en conjunto tengan al menos 50,000 habitantes.
- b) Tener las aulas necesarias para establecer un CAED, así como contar con todos los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, servicio telefónico, entre otros).
- c) Estar ubicado en una zona que permita a las personas con discapacidad el desplazamiento y acceso al plantel educativo, desde banquetas, paradas de autobuses, estacionamientos y demás lugares de una forma segura.
- d) En el caso de los ODE, el Estado correspondiente deberá contar con un Convenio para la Transferencia del Servicio de Preparatoria Abierta.
- e) Asimismo, los ODE deberán estar considerados en el Convenio de Coordinación (Anexo 2a) que suscriban el Gobierno Federal a través de la SEP, con los Gobiernos de los Estados.
- f) Presentar una propuesta a través de la Dirección General correspondiente, basada en el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano, elaborado por la SEMS.

Tipo Superior

Con apego a las presentes RO, cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria, de acuerdo con la Política nacional de inclusión y equidad educativa, podrá concursar por los beneficios de este Programa, para ello deberá presentar un Proyecto Institucional en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención al interior de la IPES de las/los alumnas/os, identificando las necesidades diferenciadas de las y los mismos y con ello lograr que la IPES se fortalezcan al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento necesarias para recibir a esta población estudiantil. El cual se deberá capturar en el sitio electrónico designado por la DSA. Con fines de transparencia se solicitará una muestra aleatoria de los expedientes de los estudiantes en situación de vulnerabilidad .

Los proyectos institucionales:

- Deberán formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se emita con base en el modelo previsto en el Anexo 3a de las presentes RO.
- Con el fin de precisar la población estudiantil vulnerable, la institución deberá presentar un diagnóstico y evidencias que muestre el tamaño de esa población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, semestres cursados y su situación de vulnerabilidad .
- Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales , y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

3.3.2. Procedimiento de selección

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.

Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Tipo Básico

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Entrega de Carta Compromiso Única.	Presentar a la SEB a más tardar la primera quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, con atención a la DGEI y la DGDC una Carta Compromiso Única conforme al Anexo 1a de las presentes RO, en la que expresen su interés y compromiso de participar en el Programa.	AEL
Entrega del PAT.	Presentar por escrito, a la DGEI y a la DGDC el PAT, a más tardar la segunda quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal.	AEL/DGDC/DGEI
Formalización Jurídica.	Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal 2017 el "Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas"; y para el caso de la AFSEDF, los "Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas", ambos establecidos en el Anexo 1b de las presentes RO.	AEL/SEB
Apertura de la cuenta bancaria.	Contar con una cuenta bancaria específica productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	AEL

Tipo Medio Superior

Procedimiento para la selección de los Planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE		
Etapas	Actividad	Responsable
Revisión y/o actualización del análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED	Hasta el mes de abril del 2017, se llevará a cabo la revisión y en su caso ajuste del análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED, y se dará a conocer a las Direcciones Generales para la elaboración de sus propuestas	SEMS
Elaboración de Propuestas	Durante todo el mes de mayo de 2017, deberán elaborar la propuesta de los planteles educativos a su cargo, basada en el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano, con el fin de identificar aquellos que cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE
Recepción de propuestas de planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE	Durante todo el mes de junio de 2017 recibirán las propuestas de planteles federales de las direcciones generales u ODE y verificarán que éstos cumplen con los requisitos.	SEMS
Selección	Durante todo el mes de julio de 2017, se determinarán los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará prioridad a los planteles que cumplan con los criterios de selección y que cuenten con la mayor población de	SEMS

	personas con discapacidad en la localidad, de acuerdo con el análisis de demanda potencial por ciudad para identificar futuros CAED en el ámbito urbano.	
--	--	--

Tipo Superior

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria.	Elaborar la convocatoria del año en curso (Anexo 3a "Modelo de Convocatoria") de las presentes RO (Primer mes del respectivo ejercicio fiscal).	SES (asistido por la DSA)
Difusión de Convocatoria.	Publicar la convocatoria en la página electrónica de la SES y de la DSA (http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/). (Primer mes del respectivo ejercicio fiscal).	SES (asistido por la DSA)
Formulación y acopio electrónico del Proyecto Institucional.	Elaborar el proyecto institucional conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria y las presentes RO (1er trimestre del ejercicio fiscal 2017).	IPES
Recepción de documentos.	Recibir en las oficinas de la DSA, ubicadas en Calle Vicente García Torres, número 235, El Rosedal, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330 la siguiente documentación: - Oficio del Titular de la IPES en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria del Programa y su aval sobre la veracidad de la información capturada en el sitio electrónico. - Ejemplar impreso de los formatos capturados en el sitio electrónico dispuesto por la DSA con firma de la persona responsable del Proyecto Institucional y del/de la Titular de la IPES (anexar copia en medio electrónico). Versión en extenso del Proyecto Institucional en el que se detalle con mayor profundidad los objetivos de la propuesta, además de presentar gráficos, croquis, etc. (formato electrónico e impreso). Por su parte la DSA entregará la solicitud de expedientes aleatorios de estudiantes reportados por la IPES en el Proyecto. (Segundo trimestre del respectivo ejercicio fiscal).	SES (asistido por la DSA) / IPES
Evaluación de los Proyectos Institucionales.	Cada Proyecto Institucional será evaluado por un Comité de expertas/os, que considerará la viabilidad, factibilidad y logro de metas de las propuestas y su incidencia en la permanencia y egreso de las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad. El comité elaborará un dictamen y determinará el monto con el que se apoyará, sin rebasar el máximo estipulado en estas RO y lo solicitado por la IPES (2o trimestre del respectivo año fiscal).	SES (asistido por la DSA)
Publicación de Resultados.	Publicación de la IPES con proyecto aprobado y monto. (2o y 3er trimestre del respectivo año fiscal).	SES (asistido por la DSA)
Formalización.	Elaboración y Formalización de Convenios de asignación de recursos o Lineamientos internos de coordinación (según sea el caso) y su respectivo Anexo de Ejecución con base en los modelos establecidos en los Anexos 3b, 3c y 3d de las presentes RO.	SES, DGESEU, DGESEPE, CGUTyP y TECNMI/IPES

Criterios de evaluación de los Proyectos Institucionales

1. Viabilidad

Medida a partir de la experiencia del o los responsables de ejecutar el proyecto.

2. Factibilidad

Considerando la pertinencia de las intervenciones y objetivos planteados, la utilidad de su aplicación en el contexto de la IPES, congruencia entre problema detectado, la solución propuesta y montos solicitados.

3. Logro de metas

Medido a través de los beneficios que los resultados del proyecto tendrán sobre la población en contexto de vulnerabilidad.

Otras especificaciones del Proyecto Institucional

Las IPES deberán indicar en el proyecto institucional el destino de los recursos solicitados y las comunidades estudiantiles beneficiadas. Los recursos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria en la SES o UR de adscripción y sólo podrán ser utilizados en rubros aprobados en la evaluación que realizó el comité de expertas/os. En caso de que los Proyectos Institucionales de las IPES sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, no se liberará el recurso federal hasta que las IPES entreguen en tiempo y forma el Convenio de Asignación de Recursos o Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, y el Anexo de Ejecución, además de cumplir con los requisitos financieros y bancarios señalados en esos documentos (apertura de cuenta bancaria productiva específica y expedición de recibo).

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del PíEE en el ejercicio fiscal 2017, constituyen las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF, que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los subsidios que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 denominado “Devengos”

Durante la operación del PíEE, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2017.

Las instancias ejecutoras del PíEE están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Tipo Básico

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el respectivo ejercicio fiscal; de los cuales un 5% se destinará para gastos de operación central, a las Direcciones Generales (DGDC y DGEI) que operan el Programa, mismos que podrán ser utilizados, entre otros, para el pago de supervisión, operación y evaluación del programa, los cuales se desagregarán en las partidas específicas de gasto de acuerdo a las necesidades de las Direcciones Generales. Los recursos restantes se destinarán para los tipos de apoyo del programa, de conformidad con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 para cada una de las Direcciones Generales, de los cuales del presupuesto autorizado a la Dirección General de Educación Indígena se

destinará un 70% para el tipo de apoyo 1 y el 30% para el tipo de apoyo 2; de los recursos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Curricular se destinará un 71% para el tipo de apoyo 3 y el 29% para el tipo de apoyo 4 de acuerdo a lo especificado en la tabla Apoyos Financieros.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se establecerá de acuerdo a la fórmula y metodología que determinen la DGEI y la DGDC considerando criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y subsidiariedad. Dichos recursos se transferirán a las AEL, preferentemente en una sola exhibición, si la disponibilidad presupuestal lo permite.

De los recursos transferidos a las Entidades Federativas para el logro de los objetivos específicos del programa, correspondientes a los tipos de apoyos 1, 2, 3 y 4, éstas podrán ejercer un 3% para "Gastos de Operación Local", con los que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL, así como en la ejecución de la Contraloría Social, evaluaciones, estudios e investigaciones locales, a gastos para gasolina y papelería a fin de garantizar el buen funcionamiento y de monitorear la operación, implementación e impacto del Programa, para lo cual podrán aperturar las partidas de gasto específicas de acuerdo a las necesidades de cada AEL.

Apoyos Técnicos

La DGEI y la DGDC proporcionarán a las AEL asesoría y acompañamiento técnico con referencia a la normatividad para operar el Programa y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos del mismo, en beneficio de las escuelas públicas y servicios educativos que atiendan población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizada por las AEL, con lo cual dan cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 75 fracciones IV y V de la LFPyRH.

Apoyos Financieros

Los apoyos financieros del programa se distribuirán de la siguiente manera:

Dirigido a:	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
DGEI y DGDC	Gasto de operación central en las UR's.	5% del total del presupuesto del Programa, de acuerdo con lo autorizado a cada UR.	De acuerdo a la calendarización del gasto.
DGEI - Tipos de apoyo 1 y 2: de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado a la DGEI (una vez restado el 5% de gastos de operación), se radicará a las entidades federativas de la siguiente manera:			
Las Entidades Federativas a través de las AEL, que atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizada por las AEL.	1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas.	70% de los recursos para objetivos específicos del Programa.	Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas preferentemente en una sola exhibición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
	2. Fortalecimiento de los servicios de educación migrante, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas.	30% de los recursos para objetivos específicos del Programa	
DGDC - Tipos de apoyo 3 y 4: de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado a la DGDC (una vez restado el 5% de gastos de operación), se radicará a las entidades federativas de la siguiente manera:			
Las Entidades Federativas a través de las AEL, que atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizada por las AEL.	3. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas.	71% de los recursos para objetivos específicos del Programa.	Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas preferentemente en una sola exhibición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
	4. Fortalecimiento del servicio de educación telesecundaria, mediante apoyos económicos	29% de los recursos para objetivos específicos del	

transferidos a las Entidades Federativas.	Programa.	
---	-----------	--

Criterios generales de gasto

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PíEE, los criterios generales de gasto para los tipos de apoyo son los siguientes:

Tipos	Criterios generales de gasto
Fortalecimiento de los servicios de educación indígena.	• Congresos y convenciones. • Fortalecimiento académico (descrito en el glosario de las presentes RO). • Materiales educativos de apoyo académico en español y lengua indígena. • Acciones para la contextualización curricular. • Contextualización de materiales • Asesoría externa. • Acciones para el fortalecimiento de las prácticas de lectura y escritura en lengua originaria, la construcción de programas de estudio de lengua indígena y materiales educativos, así como su puesta en marcha y seguimiento. • Asistencia técnica para la operación de los sistemas informáticos que apoyen el funcionamiento del Programa, así como el equipamiento tecnológico necesario para el adecuado funcionamiento. • Asesoría, seguimiento y acompañamiento. • Apoyos específicos (descrito en el glosario de las presentes RO). • Apoyo económico para continuar procesos de certificación en licenciatura para docentes indígenas. • Viáticos y transporte para figuras educativas de educación indígena que participen en procesos de formación, convocadas por las AEL, DGEI u otras instituciones, y que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de las zonas urbanas. • Proyectos e investigaciones que tengan como propósito mejorar la calidad de la educación de la población indígena y generar condiciones de equidad e inclusión.
Fortalecimiento de los servicios de educación migrante.	• Asesoras/es externas/os. • Congresos y convenciones. • Contextualización de materiales • Equipamiento específico. • Fortalecimiento académico. • Materiales educativos de apoyo académico. • Acciones para la contextualización curricular. • Asistencia técnica para la operación del SINACEM y otros sistemas informáticos que apoyen el funcionamiento del Programa. • Seguimiento y acompañamiento. • Apoyos específicos que son recursos destinados a figuras educativas de educación migrante que participen en procesos de formación, convocadas por las AEL, DGEI u otras instituciones, y que por su ubicación geográfica se encuentren alejadas de las zonas urbanas (viáticos y transporte). • Acciones específicas que den prioridad al nivel de secundaria migrante. • Contratación de personal docente para la atención de centros educativos migrantes. • Viáticos y transporte para figuras educativas de educación migrante que participen en procesos de formación, convocadas por las AEL, DGEI u otras instituciones, y que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de las zonas urbanas. • Proyectos e investigaciones que tengan como propósito mejorar la calidad de la

	educación de la población migrante y generar condiciones de equidad e inclusión.
Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.	• Actividades académicas: realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y/o culturales que promuevan la participación y el aprendizaje de las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas especializadas en el desarrollo de las ciencias, los deportes y las artes, así como en la atención de dichas/os alumnas/os; viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes que participen de estas actividades académicas, así como, para los docentes que los acompañen. • Fortalecimiento académico: realización de encuentros académicos, seminarios, cursos y talleres que aborden temas específicos relacionados con la atención educativa de alumnas/os con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos o con Trastorno del Espectro Autista; diseño y realización de diplomados, congresos y/o conferencias sobre temas específicos relacionados con la atención educativa de dichas/os alumnas/os. • Equipamiento específico: equipo tecnológico y de tflotecnologías (equipos de cómputo, cañones, impresoras, máquina Perkins, equipos de asistencia tecnológica, impresoras en Braille o para material en relieve, anotadores parlantes, calculadoras parlantes, robots, magnificadores de pantalla, entre otros); aparatos electrónicos y utensilios necesarios para el desarrollo de los talleres de formación para el trabajo y que beneficien directamente a los alumnos (a excepción de televisiones/pantallas, reproductores de DVD o blu-ray, tabletas electrónicas, reproductores de música); equipo multimedia (software especializado, videos, software con el explorador Jaws, entre otros); y mobiliario o utensilios adaptados (sillas o mesas adaptadas, atril, entre otros). • Material educativo de apoyo: adquisición de material didáctico y/o especializado para alumnos con aptitudes sobresalientes, incluyendo juegos de estrategia, rompecabezas, entre otros; material para el desarrollo de la ciencia, el arte o el deporte, entre otros; así como material bibliográfico, incluyendo libros especializados en ciencia, arte, deporte, entre otros; material didáctico especializado para alumnos con discapacidad como ábaco Cranmer, regletas y punzón, tableros de comunicación, tarjetas de vocabulario, entre otros; así como material bibliográfico, incluyendo libros en Braille, Macrotypo y audiolibros. • Conformación y operación de redes de madres y padres de familia de hijos/as con discapacidad y de hijos/as con aptitudes sobresalientes: realización de encuentros estatales de padres de familia; reuniones de la red estatal y las redes regionales (en caso de que las haya); viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para las madres y los padres de familia que conforman dichas redes, a fin de que participen en las actividades realizadas por y para la red; cursos y talleres para la formación de las madres y los padres de familia. En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os.
Fortalecimiento de la telesecundaria.	• Fortalecimiento académico para directivos y docentes de telesecundaria: realización de encuentros académicos, reuniones, conferencias, cursos y talleres que respondan a las necesidades de capacitación y actualización en relación con aspectos metodológicos, didácticos, disciplinares y de evaluación, en congruencia con el Modelo educativo de telesecundaria. • Adquisición y desarrollo de materiales: contenidos originales, compilaciones o reproducciones de materiales impresos: guías, ficheros de actividades, manuales, y otros tipos de textos que apoyen el trabajo en las diferentes asignaturas o la práctica docente; así como la compra de recursos digitales como software, multimedia, interactivos y audiovisuales afines con el Modelo educativo de Telesecundaria. • Adquisición de equipamiento tecnológico: pantallas, Smart TV (mínimo 49"),

	reproductor de DVD o Blu-ray, antenas de recepción HD, decodificadores, así como los aditamentos necesarios para su instalación.
--	--

Tipo Medio Superior

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyos para cubrir los gastos de operación, adecuaciones físicas y equipamiento de los CAED	Los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO para el establecimiento de un CAED.	Hasta el 97.0%	Anual
Gastos de operación central para la operación del programa		Hasta el 3.0%	

Los recursos financieros otorgados a través del Programa se aplicarán en la adquisición o pago de:

- Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de las y los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.
- Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las y los usuarios por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
- Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
- Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
- Servicios inherentes al CAED, gastos de operación y sostenimiento de los mismos.
- Las adecuaciones necesarias que permitan la accesibilidad al CAED.
- Mantenimiento del CAED.

Estos bienes y servicios destinados a la operación de los CAED se mencionan con fines enunciativos, mas no limitativos.

Tipo Superior

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
Apoyos económicos	Las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y la convocatoria vigente.	El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el PEF del ejercicio fiscal 2017 y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.	Tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo y que haya sido autorizada por la SES o UR que designe la misma SES (las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior).

Los recursos presupuestados al Programa para el tipo superior y asignados a las IPES serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígena y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberán contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de género.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF, así como para gastos de operación de las IPES (pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las presentes RO

Los recursos públicos autorizados en el Programa para el tipo superior, serán distribuidos de la siguiente manera: 98% (noventa y ocho por ciento) para los apoyos que brinde el Programa (monto global de los proyectos aprobados), y el 2% (dos por ciento) restante será destinado a gastos de operación, tales como servicios profesionales (contratación de personal operativo del propio Programa) y los gastos inherentes para conformar el comité de expertos (alimentación, hospedaje y transporte) que permitan el adecuado funcionamiento del Programa.

3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Tipo básico

Los subsidios que se otorgan a través del presente programa, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los recursos presupuestarios no devengados por la DGEI, la DGDC y las/os beneficiarios del PíEE al cierre del ejercicio fiscal 2017, los no destinados por éstos para los fines autorizados, y aquellos que al cierre del respectivo ejercicio no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, están obligados a reintegrar a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la DGEI o DGDC según corresponda e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la DGEI, la DGDC y las/os beneficiaria/os que al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre de 2017, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH. Las/os beneficiarias/os deberán implementar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo del artículo 17 de la LDFFEM.

Tipo medio superior

Cuando los/as beneficiarios/as del presente programa sean personas físicas o morales diferentes a entidades federativas, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando los/as beneficiarios/as del presente programa sean entidades federativas, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno.

Tipo superior

Los recursos del presente programa, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2 Aplicación

Los/as beneficiarios/as de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados.

1. Designar y/o ratificar a la/el coordinadora/or local del Programa y notificar vía oficio a la DGEI y la DGDC.
2. Comunicar a la DGEI y la DGDC los datos de la cuenta bancaria a más tardar la primera quincena del mes de febrero del año 2017 a la vigencia de estas RO.
3. Enviar a la DGEI y la DGDC, el recibo institucional de los recursos transferidos para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
4. Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Entregar a la DGEI, los informes trimestrales físico-financieros del Programa correspondientes a los tipos de apoyo 1 y 2, conforme al Anexo 1d, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.
6. Entregar a la DGDC, los informes trimestrales físico-financieros del Programa correspondientes a los tipos de apoyo 3 y 4, conforme al Anexo 1d, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.
7. Entregar a la DGEI, los informes trimestrales técnico-pedagógicos del Programa correspondientes a los tipos de apoyo 1 y 2, conforme al Anexo 1e, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
8. Entregar a la DGDC, los informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a los componentes de Educación Especial y Telesecundaria (tipos de apoyo 3 y 4) del Programa, conforme al Anexo 1e, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
9. Ejercer los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal, 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal. En caso de no ejercer los recursos conforme a los objetivos del programa, para fines distintos o sin apegarse a las disposiciones normativas será su responsabilidad exclusiva.
10. Resguardar por un periodo de cinco años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y los entregados a las escuelas beneficiadas para la operación del Programa, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.
11. Presentar un informe final de cierre de ejercicio fiscal, y remitirlo a la DGEI y la DGDC a más tardar 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta.
12. Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO.
13. Generar y enviar a la DGEI las bases de datos correspondientes a los tipos de apoyo 1 y 2. Los formatos para la elaboración de dichas bases de datos, se establecerán por la DGEI y se enviarán a la AEL para su requisición.
14. Generar y enviar a la DGDC, las bases de datos correspondientes a los tipos de apoyo 3 y 4. Los formatos para la elaboración de dichas bases de datos, se establecerán por la DGDC y se enviarán a la AEL para su requisición.
15. Supervisar, evaluar y dar seguimiento al Programa presupuestario y reportar a la DGEI y la DGDC.
16. Desahogar las solicitudes de información que su caso realice la DGEI y la DGDC, en términos de las funciones que se le confieren en las presentes RO.
17. Priorizar que las acciones y los recursos del PIEE lleguen a las escuelas públicas de inicial y tipo básico, y servicios públicos educativos que más lo requieran.
18. Gestionar en un término de 10 días hábiles ante la Secretaría de Finanzas estatal y/o equivalente la liberación de los recursos del Programa que le sean radicados por la DGEI y la DGDC.

Causas de incumplimiento, suspensión, o cancelación de los recursos.

La DGEI y la DGDC podrán determinar si suspenden o cancelan a las Entidades Federativas participantes los recursos, cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes RO; cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas o en contravención a las disposiciones aplicables.

Las causas de suspensión y cancelación de los recursos a las AEL se realizarán por:

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los informes físico-financieros, señalados en el numeral 4.2.1 de las presentes RO.	Suspensión de las ministraciones de recursos presupuestarios en el ejercicio vigente.
b) La falta de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de subsidios conforme a los fines del Programa.	Suspensión y, en caso de confirmar la irregularidad, cancelación definitiva de la ministración de recursos, sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría.
c) No reintegrar los recursos, que en su caso correspondan, a la TESOFE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.4 de las presentes RO.	Suspensión y, en caso de confirmar la irregularidad, cancelación de la ministración de recursos, sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría.

Tipo Medio Superior

Derechos y Obligaciones

Derechos de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y ODE:

- a) Ser seleccionado y beneficiario del Programa, y

Obligaciones de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y ODE:

- a) Realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED.
- b) Proporcionar la información que la SEMS les requiera a través de sus direcciones generales adscritas en el caso de planteles federales, y de manera directa para los ODE proporcionar la información que la SEMS le requiera.
- c) En el caso de los ODE realizar una propuesta de sus planteles educativos, considerando como base el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

Derechos de la SEMS:

- a) Designar a los planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE en los que se establecerán los CAED, tomando como base el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano.

Obligaciones de la SEMS:

- a) Revisar y en su caso actualizar, así como difundir el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano.
- b) Firmar los Convenios de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para el establecimiento de los CAED en los ODE.

Obligaciones de la CSPyA:

- a) Realizar, conforme a la normatividad aplicable, las adquisiciones de los bienes que se consideran dentro del tipo de apoyos para el caso de los Planteles Federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS.
- b) Transferir los apoyos del programa a los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS.
- c) Formular y remitir trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad.
- d) Transferir los recursos a las Entidades Federativas para el establecimiento de los CAED en los ODE.

Derechos de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

- a) Participar en el Programa junto con sus planteles federales.

Obligaciones de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

- a) Realizar una propuesta de sus planteles educativos, tomando como base el análisis de demanda potencial por ciudad para identificar futuros CAED en el ámbito urbano, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
- b) Coordinar y organizar el establecimiento de los CAED en sus planteles.
- c) Supervisar y dar seguimiento a la instalación, resguardo y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa.
- d) Formular trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad para su envío a la CSPyA.

Obligaciones de las Entidades Federativas

- a) Firmar los Convenios de Coordinación (Anexo 2a).
- b) Transferir los apoyos recibidos del Programa a los ODE beneficiarios.
- c) Cumplir y dar seguimiento a los objetivos, metas y actividades establecidas en los Convenios de Coordinación y en las presentes RO.
- d) Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:**Causas de incumplimiento:**

Incumplimiento	Consecuencia
Insuficiencia Presupuestaria	No otorgar los apoyos para el establecimiento y operación de los CAED
No cumplir lo establecido en los Convenios de Coordinación	Suspensión de los apoyos

Tipo Superior**Derechos de las IPES:**

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en la Convocatoria (Anexo 3a), el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c), el Anexo de Ejecución (Anexo 3d), la Carta de Liberación (Anexo 3e) y conforme al numeral 3.4 de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

Obligaciones de las IPES:

- a) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en los Anexos de ejecución (Anexo 3d) y la Carta de liberación (Anexo 3e), además con lo establecido en la Convocatoria respectiva (Anexo 3a), el Convenio de asignación de recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c).
- b) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional.
- c) Informar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre a DGESE, DGESEPE, CGUTyP o TECNM, en sus respectivos ámbitos de competencia, incluyendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarias; y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria productiva específica.

- d) Realizar y presentar trimestralmente a la DSA los informes de avances de metas físicas y académicas. Dichos informes deben incluir la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como mencionar el número de personas atendidas por objetivo específico, de acuerdo al padrón proporcionado en el numeral 3.3.1 "Requisitos", en el periodo reportado.
- e) Facturar y presentar documentación comprobatoria a nombre de la IPES de los servicios contratados y la propiedad de los bienes adquiridos, cumpliendo con los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.
- f) Resguardar e inventariar los bienes adquiridos (mobiliario y equipamiento) ya que pasarán a formar parte de su patrimonio. .
- g) Colaborar con las evaluaciones y auditorías externas efectuadas al Programa por instancias locales y federales.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente apartado, la SES a través de la UR de adscripción podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del Programa.

De igual forma, la SES o la UR de adscripción podrán cancelar los montos, cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO, o cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Tipo Básico

Instancia Ejecutora	Funciones
SEB	- Suscribir el Convenio Marco de Coordinación y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación, así como publicarlos en el DOF. - Determinar la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas.
DGEI/DGDC	- Asistir a la SEB en la formalización del Convenio Marco y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación . - Transferir los recursos para el desarrollo del Programa a cada Entidad Federativa. - Otorgar asistencia técnica y apoyo a las AEL para la operación del Programa - Emitir a las AEL los comentarios que en su caso existan sobre los informes físicos y financieros y técnico-pedagógicos. - Emitir a las AEL los comentarios que en su caso existan sobre las bases de datos solicitadas por las Direcciones Generales. - Reportar a la SEB los casos en los que se requiera la suspensión o cancelación de los recursos asignados, de conformidad con el numeral 3.5. de las presentes RO. - Remitir a la AEL respectiva los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del Programa para su atención y resolución.
AEL	- Tomar decisiones para la operación del PíEE de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Entidad Federativa. - Designar y/o ratificar a la/el coordinadora/coordinador estatal del PíEE, como parte del equipo técnico estatal, así como, vigilar el cumplimiento cabal de sus responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan. - En el ámbito de su competencia, establecer los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela y/o servicio educativo. - Enviar por escrito a la DGEI y/o a la DGDC, el PAT conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1c, focalizando la población escolar de educación básica en contexto de

	vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión desagregada por sexo, atendido por las acciones del Programa en la primera quincena de febrero. • Vincularse con diversas instancias e instituciones para favorecer el desarrollo del PíEE. • Enviar a la SEP con atención a la SEB, la DGEI y la DGDC, la carta compromiso única. • Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales. • Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del PíEE, con apego a la normativa aplicable. • Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto correspondiente. • Enviar los informes trimestrales técnico-pedagógicos de operación de los tipos de apoyo 1 y 2 del Programa, a la DGEI. • Enviar los informes trimestrales técnico-pedagógicos de operación de los tipos de apoyo 3 y 4 del Programa, a la DGDC. • Enviar los informes trimestrales físico y financieros de operación de los tipos de apoyo 1 y 2 del Programa, a la DGEI. • Enviar los informes trimestrales físico y financieros de operación de los tipos de apoyo 3 y 4 del Programa, a la DGDC. • Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas. • Coordinar las acciones de contraloría social. • Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa
--	--

Tipo Medio Superior

Instancia ejecutora	Funciones
SEMS	Asegurar que los objetivos y metas del Programa se cumplan, mediante el seguimiento de las actividades del proceso de operación del PíEE.
CSPyA	Gestiona los recursos federales asignados ante la DGPYRF, y la radicación de los mismos, realizar las adquisiciones de los bienes que se consideran dentro del tipo de apoyos para el caso de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, transferir los apoyos del programa a los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, así como los recursos a las Entidades Federativas para el establecimiento de los CAED en los ODE, formular y remitir trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad para la adecuada rendición de cuentas.
Direcciones Generales adscritas a la SEMS	Realizar una propuesta de sus planteles educativos, tomando como base el análisis de demanda potencial por ciudad para identificar futuros CAED en el ámbito urbano, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, así como de la supervisión y seguimiento del Programa.
Planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE	Llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y resguardo de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED.
Entidades Federativas	Cumplir con lo establecido en los Convenios de Coordinación (Anexo 2ª).

Tipo Superior

Instancia ejecutora	Funciones
SES/DSA	■ Emitir la convocatoria. ■ Recibir los Proyectos Institucionales de las IPES. ■ Evaluar los proyectos de las IPES a través de un comité de expertos para determinar el monto del apoyo de acuerdo a lo establecido en estas RO. ■ Emitir la Carta de liberación correspondiente con las metas y acciones aprobadas por objetivo específico.

	■ Dar seguimiento de metas académicas y físicas a través de los reportes de las IPES.
DGESU, DGESEPE, CGUTyP y/o TECN	■ Suscribir, en sus respectivos ámbitos de competencia, el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c) y su Anexo de Ejecución (anexo 3d). ■ Ministrar y dar seguimiento de los recursos financieros, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme al Convenio de Asignación de Recursos (anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (anexo 3c) su Anexo de Ejecución (anexo 3d) y la Carta de Liberación (anexo 3e) y a los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada UR. ■ Coordinar las acciones de Contraloría Social en sus respectivos ámbitos de competencia.
IPES	■ Cumplir con la convocatoria y las RO. ■ Realizar la ejecución del gasto conforme a los objetivos, metas y acciones aprobadas en el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c) según sea el caso, Anexo de Ejecución (Anexo 3d) y Carta de liberación (Anexo 3e). ■ Establecer los mecanismos que aseguren la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados. ■ Verificar que los apoyos del PíEE se utilizaron para los fines establecidos en el Convenio o los Lineamientos, según sea el caso, el Anexo de Ejecución y la Carta de Liberación. ■ Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente al uso del recurso otorgado. ■ Informar de manera trimestral a la UR de adscripción sobre el avance en el uso de los recursos, de las comprobaciones y del seguimiento de los intereses que generen los recursos aportados por la SEP.. ■ Enviar reportes trimestrales con el avance de metas físicas y académicas, de acuerdo al inciso d) del numeral 3.5 "Obligación de las IPES" de las presentes RO a la DSA.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

Tipo Básico

La DGEI y la DGDC, serán las instancias encargadas de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Instancia normativa	Funciones
SEB	• Suscribe el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y/o los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas conforme al Anexo 1b de las presentes RO. • Fortalece la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa. • Vigila el cumplimiento de las presentes RO, en coordinación con la DGEI y la DGDC; en el caso de incumplimiento avisará a las instancias correspondientes para retener, suspender o cancelar los recursos.
DGEI/DGDC	• Asignan y transfieren recursos financieros, conforme a lo establecido en las presentes RO. • Reciben y revisan el PAT que contiene la focalización de la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión que será beneficiada por las acciones del Programa.

	• Asesoran a petición de la AEL sobre la elaboración del PAT. • Dan seguimiento y asistencia técnica a solicitud expresa de la AEL para el logro de los objetivos del Programa. • Dan seguimiento al cumplimiento de las presentes RO.
--	--

Tipo Medio Superior

La SEMS será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tipo Superior

La SES, a través de las DSA, serán las instancias encargadas de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

3.7. Coordinación institucional

La SEB, a través de la DGEI y la DGDC; la SEMS y la SES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificaron que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SEB, a través de la DGEI y la DGDC; la SEMS y la SES, o las UR de adscripción, podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PíEE, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo estipulado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Tipo Básico (Anexo 1f Diagrama de flujo)

La operación de este Programa es responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica en la Entidad o de la instancia local homóloga.

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
Presentar la Carta Compromiso Única.	Firma y entrega de Carta Compromiso Única a la SEB con atención a la DGEI y a la DGDC (a más tardar la primera quincena de febrero).	AEL
Entregar el PAT	Entrega por escrito a la DGEI y a la DGDC del PAT, que incluya la focalización de la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión que será atendida por el PíEE (a más tardar la segunda quincena de febrero).	AEL
Formalizar el Convenio Marco de Coordinación.	Firma y entrega del Convenio Marco de Coordinación a la SEB (para el caso de la AFSEDF serán los Lineamientos Internos de Coordinación) Anexo 1b (a más tardar el último día de marzo del respectivo ejercicio fiscal).	AEL/SEB/DGEI/DGDC
Radicación de recursos a las	Notifica por escrito a las AEL de la radicación de recursos.	DGEI/DGDC

AEL.		
Ejecución de subsidios.	Ejerce los subsidios entregados por el PIEE de conformidad con las presentes RO.	AEL
Integración y envío de los informes trimestrales.	Se integran y se envían los informes físico-financieros de manera trimestral conforme al formato establecido en el Anexo 1d; y los informes técnico-pedagógicos de manera trimestral conforme al formato establecido en el Anexo 1e.	AEL

Tipo Medio Superior

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
Revisión y/o actualización del análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED	Se llevará a cabo la revisión y en su caso ajuste del análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED, y se dará a conocer a las Direcciones Generales para la elaboración de sus propuestas. Hasta el mes de abril de 2017	SEMS
Elaboración de Propuestas	Elaborar una propuesta de sus planteles educativos, tomando como base el análisis de demanda potencial por ciudad para identificar futuros CAED en el ámbito urbano, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO. Mes de mayo de 2017.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE
Recepción de propuestas de planteles federales de las direcciones generales y los ODE	Recibir las propuestas, verificar que cumplen los requisitos mencionados en el punto anterior. Mes de junio de 2017	SEMS
Selección	Determinar los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Mes de julio de 2017.	SEMS
Notificación	Notificar a las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y a los ODE, la relación de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE beneficiarios. Mes de julio de 2017.	SEMS
Transferencia de Apoyos	Transferir los apoyos a los planteles federales beneficiarios. En el caso de los ODE, transferirá los recursos previa suscripción de un Convenio de coordinación con los Gobiernos de los Estados. Apoyos para cubrir los gastos de la operación de CAED: CAED establecidos: enero-diciembre. CAED nueva creación: agosto-diciembre. Equipamiento de CAED: agosto-diciembre. De 2017	CSPyA
Establecimiento de los CAED y conservación de equipo	Realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y resguardo de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED.	Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE

	agosto-diciembre de 2017.	
Inspección y control de los CAED	Supervisar y dar seguimiento a la instalación y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa. CAED establecidos: enero-diciembre. CAED nueva creación: agosto-diciembre de 2017.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE

Especificaciones

Por tratarse de recursos para cubrir los gastos de operación, adecuaciones físicas y equipamiento de los CAED, estos recursos serán ejercidos por la SEMS, las Direcciones Generales adscritas a la misma, los planteles federales de éstas y las Entidades Federativas, a través de los Capítulos de Gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y “5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Tipo Superior (anexo 3g Diagrama de flujo)

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión de la convocatoria (anexo 3a)	Dar a conocer en las páginas electrónicas de la SES y la DSA las bases y criterios para la formulación y presentación del proyecto institucional.	SES/DSA
Formulación y captura de proyectos institucionales.	Elaborar y capturar el proyecto en la plataforma electrónica conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria emitida.	IPES
Recepción de documentos.	Se recibirá la documentación detallada en el numeral 3.3.2 “Procedimiento de selección” en su apartado para el tipo superior en las oficinas de la DSA (Calle Vicente García Torres, Número 235, El Rosedal, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330) conforme al calendario señalado en la convocatoria.	DSA
Evaluación de los proyectos.	Cada proyecto será evaluado por un Comité de expertas/os, considerando la viabilidad, factibilidad y logro de metas de las propuestas y su incidencia en la permanencia y egreso de los estudiantes en situación de vulnerabilidad. (2o trimestre del año en curso).	SES (asistido por la DSA)
Publicación de resultados.	Publicación en página electrónica las IPES con proyecto aprobado y monto asignado	SES/DSA
Formalización.	Firmar el Convenio de asignación de recursos (anexo 3b) o Lineamientos internos de coordinación (anexo 3c), según sea el caso, y el Anexo de ejecución (anexo 3d) cuyos modelos son parte de las presentes RO.	SES / IPES / DGESE, DGESEPE, CGUTyP y TecNM
Ejecución y comprobación del uso de recursos	Ejecutar los objetivos, metas y acciones aprobadas en el Anexo de Ejecución y la Carta de Liberación, además de reportar trimestralmente su avance y conclusión, incluyendo la situación financiera.	IPES
Seguimiento	La DSA dará seguimiento a los avances físicos y académicos y cada UR de adscripción, en el ámbito de su competencia,	DSA/ DGESE, DGESEPE, CGUTyP y

	dará seguimiento del ejercicio y comprobación de los aspectos financieros.	TECNM /IPES
Difusión y Contraloría Social	Las IPES beneficiadas y las UR de adscripción deberán llevar a cabo acciones de Contraloría Social	DGESU, DGESE, CGUTyP y TECN /IPES

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Las AEL, para el caso de SEB; la SEMS con la información que sea proporcionada a ésta por las Entidades Federativas, los ODE y las Direcciones Generales adscritas a la misma, así como las UR de adscripción para el caso de la SES, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del programa, que deberá remitir a la DGEI y a la DGDC, para el caso de la SEB, la segunda y la tercera a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros o UR designada, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente tanto las AEL, la SEMS como las UR de adscripción de la SES deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB a través de la DGEI y la DGDC, de la SEMS, de la SES a través de la DGEI, TecNM, DGESE, CGUTyP, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE mediante el procedimiento establecido en el Anexo 2b, las IPES para el caso de la SES, elaborarán un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Tipo Básico

La SEB, a través de la DGEI y la DGDC, remitirá y consolidará la información de los avances físico y financieros entregados por las AEL, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes RO y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor de la SEP, en la fecha que ésta determine.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al último trimestre del año una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo medio superior

La SEMS con la información proporcionada por las Entidades Federativas, los ODE y Direcciones Generales adscritas a la misma, consolidarán la información de los avances físicos y financieros, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes RO para el tipo Medio Superior.

Tipo Superior

La SES a través de la UR de adscripción de las IPES beneficiadas remitirán y consolidarán la información de los avances físicos y financieros, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo establecido en el apartado para el tipo Superior en el numeral 4.2.1 de las presentes RO y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor de la SEP, en la fecha que ésta lo determine.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes

contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGEI y la DGDC, así como la SEMS y la SES a través de la UR designada podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Para lo anterior, la DGEI y DGDC podrán definir los indicadores y los mecanismos que permitan captar la información necesaria para su cálculo, por lo cual podrá apoyarse de estudios o proyectos de investigación.

6.2. Externa

La SPEC, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2017, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la SEB, a través de la DGEI y la DGDC, de la SEMS y de la SES, a través de las UR de adscripción, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08, respectivamente, de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED#Consulta_detalle, así como en: www.inclusionyequidad.sep.gob.mx

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativas y ejecutoras del Programa, en el caso de la SEB, la DGEI y la DGDC; la UR de adscripción para el caso de la SES, deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres. Para el tipo Superior ver Anexo 3f.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet a nivel central a través del Órgano Interno de Control en la SEP en: Argentina 28, Col. Centro, Ciudad de México, al teléfono 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México), al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx. En el caso de educación básica al correo: inclusion.equidad@nube.sep.gob.mx; para el tipo medio superior al correo electrónico comentarios.caed@sems.gob.mx y para el tipo superior al correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx.

Tipo Básico

ANEXO 1a.

CARTA COMPROMISO ÚNICA

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario/a de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, me permito informar a usted que (nombre de la Entidad Federativa) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de la Autoridad Educativa Local se implementará la operación de los siguientes programas en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica:

Clave	Programa
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo.
S243	Programa Nacional de Becas (Tipo Básico).
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico).
S270	Programa Nacional de Inglés.
S271	Programa Nacional de Convivencia Escolar.

Asimismo, la Entidad Federativa por conducto de la Autoridad Educativa Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo [Lineamientos Internos de Coordinación para el caso de la AFSEDF] y elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, conforme al Anexo de las Reglas de Operación de los programas antes mencionados.

Atentamente

[El/La Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.- Presente

Dirección General de Desarrollo Curricular.- Presente

Dirección General de Educación Indígena.- Presente

ANEXO 1b.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS “PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (grado académico, nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente), Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (cargo del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las Entidades Federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las 32 Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **“PROGRAMAS”** a los que se ha comprometido **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de _____ de ____.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEP”**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y los municipios.

I.2.- Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo Órgano Informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y __ de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado), del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente), suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.4.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.5.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de educación o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de Educación o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.6.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** ajustándose a lo establecido por sus **“Reglas de Operación”**.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la Entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, tiene interés en colaborar con **“LA SEP”**, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los demás **“PROGRAMAS”**, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEP”** para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1. (indicar nombre del programa)	(indicar)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar)

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), Código Postal (número del Código Postal), en la Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LAS PARTES”** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **“PROGRAMAS”** en la entidad, de conformidad con las **“Reglas de Operación”** y con la

finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los “PROGRAMAS”, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS”, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los “PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal 2017.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio fiscal, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **“LA SEP”**, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los **“PROGRAMAS”** señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.

SEXTA.- Destino: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los **“PROGRAMAS”**.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

C).- Elaborar los informes previstos para los **“PROGRAMAS”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEP”**;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

F).- Abrir para el respectivo ejercicio fiscal, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEP”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, a nombre de la Tesorería de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** con excepción de aquéllos, cuyas **“Reglas de Operación”** establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **“LA SEP”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de los **“PROGRAMAS”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de **“LA SEP”**, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los **“PROGRAMAS”**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con las **“Reglas de Operación”**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **“LA SEP”**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **“PROGRAMAS”** indicadas en la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **“PROGRAMAS”** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a **“LA SEP”**, por conducto de los/as titulares de las áreas responsables del seguimiento de los **“PROGRAMAS”** señaladas en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable) de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **“LA SEP”** cuando éstas se lo requieran;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los “PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, designadas como responsables de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las/los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe el/la titular de la (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único;** **b).- El retraso mayor a un mes**

contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** de la cláusula **SEPTIMA** de este instrumento; **c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de -----**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día de (mes) de (año) .**

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o
equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS **“PROGRAMAS”**: (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA **(día) DE (mes) DE _____**.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar)	(De acuerdo a la

	(colocar con letra el monto a ministrar)	Disponibilidad Presupuestaria)
6. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o
equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)**.

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEB”**, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa), Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **“LA AFSEDF”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente instrumento para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las Entidades Federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/los alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **“PROGRAMAS”** a los que se ha comprometido **“LA AFSEDF”** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de _____ de ____.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEB”**:

I.1.- Que la Subsecretaría de Educación Básica es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que él o la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario(a) de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a las/los subsecretarías/os y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **“LA AFSEDF”**:

II.1.- Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", y en los artículos 2°, inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que él o la (grado académico, nombre y apellidos), Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracciones II y IX, del "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el

Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el punto VII, numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento, para lo cual ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEB"** para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1. (indicar nombre del programa)	(indicar)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar)

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

"LA SEB" y **"LA AFSEDF"**, en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **"PROGRAMAS"** en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **"PROGRAMAS"** en la Ciudad de México, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los **"PROGRAMAS"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"LA AFSEDF"** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **"PROGRAMAS"**, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **"PROGRAMAS"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"LA AFSEDF"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **"PROGRAMAS"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **"PROGRAMAS"** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **"PROGRAMAS"**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;

B).- Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal 2017.

Cuarto.- Aportación de “LA SEB”: **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio fiscal, aportará a **“LA AFSEDF”** la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este instrumento.

Dicha cantidad será transferida por **“LA SEB”** a **“LA AFSEDF”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AFSEDF”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente instrumento, en el cual **“LA AFSEDF”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.

Quinto.- Destino: **“LA AFSEDF”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de “LA AFSEDF”: Toda vez que los recursos que se transferirán por **“LA SEB”** a **“LA AFSEDF”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AFSEDF”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de conformidad a lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los **“PROGRAMAS”**.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEB”** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

C).- Elaborar los informes previstos para los **“PROGRAMAS”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEB”**;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

F).- Abrir para el respectivo ejercicio fiscal, a su nombre en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEB”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, con excepción de aquellos cuyas **“Reglas de Operación”** establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **“LA SEB”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de los **“PROGRAMAS”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a “LA SEB”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEB” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en estos lineamientos y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de “LA SEB”, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los “PROGRAMAS” indicadas en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “PROGRAMAS” no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a “LA SEB”, por conducto de los/las titulares de las áreas responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS” señaladas en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de “LA AFSEDF”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEB” cuando éstas se lo requieran;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los “PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de “LA SEB”, designadas como responsables de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEB”: “LA SEB” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “LA AFSEDF” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “LA AFSEDF”, de conformidad con lo pactado en el lineamiento **Cuarto** de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “LA AFSEDF” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la Ciudad de México;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “LA AFSEDF”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

Octavo.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “LA SEB” designa a los/as titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

Por su parte, **“LA AFSEDF”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **“LA SEB”** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los **“PROGRAMAS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido por **“LA SEB”**, en el caso de que **“LA AFSEDF”**: **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) del lineamiento Sexto de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEB”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las “Reglas de Operación”.**

Décimo Primero.- Personal: **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** acuerdan que para fomentar la transparencia de los **“PROGRAMAS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Décimo Tercero.- Contraloría Social: **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los **“PROGRAMAS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **“PROGRAMAS”**.

Asimismo, **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los **“PROGRAMAS”** federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los **“PROGRAMAS”** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Décimo Cuarto.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **“LA AFSEDF”** procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los

“PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan “LA SEB” y “LA AFSEDF” que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de ____**.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por “LA SEB” y “LA AFSEDF” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “LA SEB”

Por: “LA AFSEDF”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Administrador/a Federal de Servicios
Educativos en el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS “PROGRAMAS”: (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA **(día) DE (mes) DE** .

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

2.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LA SEB**” y “**LA AFSEDF**” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “**LA SEB**”

Por: “**LA AFSEDF**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Administrador Federal de Servicios Educativos en el
Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)**.

ANEXO 1c.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT)

Para determinar las acciones del Plan Anual de Trabajo se debe focalizar a la población objetivo que se pretende atender. La Autoridad Educativa Local debe contar con un diagnóstico de las problemáticas a las que se dará prioridad en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, considerando los cuatro componentes del programa para el tipo básico: indígena, migrante, especial y telesecundaria, y de acuerdo a los porcentajes asignados a cada uno de los tipos de apoyo (componentes) señalados en las Reglas de Operación.

El PAT deberá contar con los siguientes rubros:

- a) Nombre de la entidad

- b) Nombre del responsable del PíEE en la entidad
 - c) Datos de contacto del responsable (dirección postal, correo electrónico, teléfono)
 - d) Breve diagnóstico de las problemáticas que requieren atención a través del PíEE (deberá incluir los cuatro componentes: indígena, migrante, especial y telesecundaria).
 - e) Identificación de la población indígena objetivo con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - f) Identificación de las Acciones Programadas para educación indígena con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - g) Identificación de la población migrante objetivo con base en los formatos que se señalan en este Anexo.
 - h) Identificación de las Acciones Programadas para educación migrante con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - i) Identificación de los servicios de educación especial que serán apoyados, con base en los formatos que se señalan en este Anexo.
 - j) Identificación de las Acciones Programadas para educación especial con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - k) Identificación de la población objetivo de telesecundaria con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - l) Identificación de las Acciones Programadas para telesecundaria con base en el formato que se señala en este Anexo.
 - m) Conclusiones y/u observaciones generales.
 - n) Nombre y firma del Coordinador del PíEE en el caso de educación indígena y migrante.
 - o) Nombre, sello y firma de la Autoridad Educativa Local, en el caso de educación indígena y migrante.
- Es importante que el PAT contemple en su estructura, datos actualizados y confiables.

• EDUCACIÓN INDÍGENA

Focalización de la población

Escuelas de Educación Indígena (Nivel)	Total de escuelas de educación indígena por nivel que existen en la Entidad	Número de escuelas de educación indígena por nivel, focalizadas para atención a través del PíEE durante el presente ejercicio fiscal	Total de docentes de educación indígena por nivel que existen en la Entidad (Diferenciados por género)		Número de docentes de educación indígena focalizados para atención a través del PíEE durante el presente ejercicio fiscal (Diferenciados por género)		Total de alumnas/os de educación indígena por nivel en la entidad. (Diferenciados por género)		Número de alumnas/os de educación indígena por nivel focalizados para atención a través del PíEE durante el ejercicio fiscal (Diferenciados por género).	
			H	M	H	M	H	M	H	M
Inicial										
Preescolar										
Primaria										
TOTAL										

Descripción de las Acciones Programadas

Nivel	Acciones de Fortalecimiento Académico	Acciones de contextualización (materiales y contenidos)	Fecha propuesta para su realización
Inicial			
Preescolar			
Primaria			

• EDUCACIÓN MIGRANTE

Focalización de la Población

		servicio)							servicio) Diferenciados por género	
			M	H	M	H	M	H	M	H
USAER										
CAM										
CAPEP										
CRIE										
UOP										
Total										

Descripción de las Acciones Programadas

Describe las acciones programadas para cada uno de los tipos de servicio -de acuerdo a los criterios generales de gasto- **y la fecha propuesta para su realización.**

Criterios generales de gasto	USAER	CAM	CAPEP	CRIE	UOP
Actividades académicas					
Fortalecimiento académico					
Equipamiento específico					
Material educativo de apoyo					
Conformación y operación de redes de padres de familia de hijos/as con discapacidad y de hijos/as con aptitudes sobresalientes					

La focalización de los servicios de educación especial (tipo de apoyo 3) puede apoyarse en los siguientes criterios:

- ☐ Servicios que brinden atención a una mayor cantidad de alumnos.
- ☐ Poblaciones con mayores índices de pobreza.
- ☐ Servicios que se encuentren en las comunidades más alejadas.
- ☐ Servicios que no reciben apoyo de otro programa estatal o federal.
- ☐ Servicios en polígonos de alta violencia.
- ☐ Servicios que brindan atención educativa en secundaria.

• TELESECUNDARIA

En el caso de Telesecundaria se solicita a la Autoridad Educativa Local, seleccionar escuelas que se encuentren en los 1,009 municipios que el CONEVAL contempla en situación de pobreza (<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Tablas-dinamicas-municipales.aspx>); dicha información se puede contrastar con la ofrecida por CONAPO e INEGI para cada entidad federativa, con el propósito de cumplir con los objetivos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Focalización de la población

Total de	Total de municipios	Municipios y	Total de	Número de docentes de	Total de estudiantes	Número de
----------	---------------------	--------------	----------	-----------------------	----------------------	-----------

Telesecundarias en la entidad	en situación de pobreza	Telesecundarias seleccionadas para recibir los apoyos	docentes de Telesecundaria que existen en la entidad (Diferenciados por género)		Telesecundaria focalizados para atención a través del PIEE durante el presente ejercicio fiscal (Diferenciados por género)		de Telesecundaria en la entidad (Diferenciados por género)		estudiantes de Telesecundaria focalizados para atención a través del PIEE durante el ejercicio fiscal (Diferenciados por género)	
			H	M	H	M	H	M	H	M

Descripción de las Acciones Programadas

Acciones de Fortalecimiento Académico			
Formato (curso, taller, encuentro, conferencia, etc.)	Dirigido a (Directores y/o docentes)	Temática y/o contenidos	Fecha propuesta para su realización

Adquisición, elaboración o reproducción de materiales impresos y digitales			
Tipo de material	Propósito	Temática y/o contenidos	Fecha propuesta para su realización

Adquisición de equipamiento tecnológico			
Tipo de material	Propósito	Temática y/o contenidos	Fecha propuesta para su realización

ANEXO 1d.

INFORME TRIMESTRAL FÍSICO FINANCIERO



LOGO ENTIDAD
FEDERATIVA

INFORME FÍSICO - FINANCIERO

EJERCICIO FISCAL 20__

FECHA ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

CLAVE DE LA UR	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE			
GOBIERNO DEL ESTADO				
CONVENIO CELEBRADO				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUESTAL			
TRIMESTRE				
INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA			
FECHA DE RADICACIÓN DE SEP	FECHA DE LIBERACIÓN HACIENDA LOCAL			
AREA FINANCIERA ESTATAL				
NOMBRE DE LA UNIDAD				
NOMBRE DEL RESPONSABLE				
CARGO				
REPORTE DE LOS INGRESOS DEL PROGRAMA				
Tipo de Apoyo	Ingreso Estimado	Modificado	Devengado/Recaudado	Por recaudar
1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena				
2. Fortalecimiento de los servicios de educación migrante				
3. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes				
4. Fortalecimiento de la telesecundaria				
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

REPORTE DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA

TIPO DE APOYO	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por devengar/ reintegrar
1. Fortalecimiento de los servicios de educación							

indígena							
2. Fortalecimiento de los servicios de educación migrante							
3. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes							
4. Fortalecimiento de la telesecundaria							
SUBTOTAL (SUMA DE LOS 2 TIPOS DE APOYO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS							0.00
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.							
FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA							
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA				COORDINADOR DEL PROGRAMA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA		
NOMBRE	NOMBRE				NOMBRE		

"El presente formato así como su instructivo de llenado se hará llegar en archivo excel a las AEL"

ANEXO 1e.

INFORMES TRIMESTRALES TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

I. INFORME TRIMESTRAL TÉCNICO PEDAGÓGICO EDUCACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE

El siguiente formato tiene como objetivo recopilar la información trimestral del número de escuelas de educación indígena y de los centros educativos migrantes beneficiados, las acciones efectuadas, así como la matrícula diferenciada por género. Para el caso de Educación Indígena y Migrante este formato deberá ser avalado por la Autoridad Educativa Local de la entidad y contar con el sello de la Institución.

- Educación Indígena

Cuadro 1

Escuelas indígenas que se benefician con acciones del Programa en el trimestre

Educación Indígena (nivel)	Número de escuelas de educación indígena que se beneficiaron con acciones del Programa en el trimestre por nivel	Matrícula beneficiada en escuelas de educación indígena en el trimestre (diferenciada por género)	
		H	M
Inicial			
Preescolar			
Primaria			

Cuadro 2

Principales Acciones en Educación Indígena

Acciones de Fortalecimiento Académico	Acciones de Contextualización (materiales y contenidos)

- Educación migrante

Cuadro 1

Centros educativos migrantes que se benefician con acciones del Programa en el trimestre

Educación migrante (nivel)	Centros educativos migrantes que se beneficiaron con acciones del Programa en el trimestre por nivel	Matrícula beneficiada en centros educativos migrantes (diferenciada por género)	
		H	M
Inicial			
Preescolar			
Primaria			
Secundaria			

Cuadro 2

Principales Acciones en Centros Educativos Migrantes

Acciones de Fortalecimiento Académico	Acciones de Contextualización (materiales y contenidos)	Equipamiento específico

Asimismo, la AEL deberá enviar trimestralmente a la DGEI las bases de datos que soporten el contenido de los informes, esta información será acumulativa y se integrará en el formato establecido por la DGEI.

Nombre y firma del coordinador del PIEE

Vo. Bo.

Nombre, sello y firma de la Autoridad Educativa Local en la entidad

I. INFORME TRIMESTRAL TÉCNICO PEDAGÓGICO EDUCACIÓN ESPECIAL

El siguiente formato tiene como objetivo recopilar la información trimestral relacionada con el apoyo a los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes.

ENTIDAD Y SUBSISTEMA	
-----------------------------	--

Señale con una "X" el trimestre correspondiente

1er. Trimestre (enero a marzo)	2° Trimestre (abril a junio)	3er. Trimestre (julio a septiembre)	4° Trimestre (octubre a diciembre)

1. Servicios de educación especial

	USAER	CAM	CAPEP	CRIE	UOP
a) ¿Con cuántos de los siguientes servicios cuenta la entidad?					
b) ¿Cuántos servicios se apoyaron en este trimestre?					

- c) Indique con una "X" las acciones y/o apoyos -relacionados con los criterios generales de gasto-, que consideró durante este trimestre para cada uno de los siguientes servicios (USAER y CAM), así como el número total de alumnos beneficiados (diferenciado por género). En aquellos que no haya considerado, favor de colocar "N/A" (no aplica).

Criterios generales de gasto	Apoyos/acciones	USAER			CAM		
		Considerado	M	H	Considerado	M	H
Actividades académicas	Actividades académicas, deportivas o artísticas para alumnos con aptitudes sobresalientes (ferias, mesas de debate, oratoria, exposiciones, concursos, entre otros)						
	Actividades que promueven la participación y el aprendizaje de alumnos con discapacidad (académicas, deportivas o artísticas, entre otros)						
Material educativo de apoyo	Material didáctico especializado para alumnos con aptitudes sobresalientes (juegos de mesa y/o de estrategia, ajedrez, tangram, torre de Hanoi, entre otros)						
	Material didáctico especializado para alumnos con discapacidad (máquina Perkins, ábaco Cranmer, regletas y punzón, tarjetas de vocabulario, entre otros)						
	Material bibliográfico para alumnos con aptitudes sobresalientes (libros especializados en ciencia, arte o deporte, novelas, cuentos, entre otros)						
	Material bibliográfico para alumnos con discapacidad (Braille, Macrotipo, audiolibros, entre otros)						
	Impresión y reproducción de materiales (de difusión, para la detección inicial del alumnado,						

	documentos de trabajo, entre otros)						
	Pruebas psicométricas						
Equipamiento específico	Equipo multimedia (videos, software especializado, entre otros)						
	Equipo tecnológico y de teflotecnologías (equipos de cómputo, cañones, impresoras, equipos de asistencia tecnológica, impresoras en Braille o para material en relieve, anotadores parlantes, calculadoras parlantes, robots, magnificadores de pantalla, entre otros)						
	Mobiliario adaptado para personas con discapacidad (sillas o mesas adaptadas, atril, entre otros)						

- d) Indique con una "X" los criterios generales de gasto que consideró durante este trimestre para cada uno de los siguientes servicios. En aquellos que no haya considerado, favor de colocar "N/A" (no aplica).

Criterios generales de gasto	CAPEP o servicio equivalente que atienda en educación preescolar	CRIE o servicio equivalente que brinde recursos e información	UOP o servicio equivalente de orientación
Actividades académicas			
Material educativo de apoyo			
Equipamiento específico			
Fortalecimiento académico			

2. Igualdad de género

¿Alguna de las actividades o acciones implementadas en los servicios de educación especial en su entidad o subsistema está dirigida de manera específica, ya sea a las niñas y las jóvenes con discapacidad o bien, a las niñas y las jóvenes con aptitudes sobresalientes? En caso afirmativo, describa la actividad o acción y el número de beneficiarias.

3. Vinculación interinstitucional

Señale la cantidad de convenios y/o acuerdos de colaboración establecidos durante este trimestre, así como el número total de alumnos beneficiados (diferenciado por género). De igual forma, escriba los nombres de las instituciones.

a) Alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos

Número de convenios establecidos	Número de alumnos beneficiados	
	Mujeres	Hombres

Nombre de las instituciones con las que se estableció vinculación durante este trimestre:

- _____
- _____
- _____
- _____

b) Alumnado con discapacidad

Número de convenios establecidos	Número de alumnos beneficiados	
	Mujeres	Hombres

Nombre de las instituciones con las que se estableció vinculación durante este trimestre:

- _____
- _____
- _____
- _____

4. Fortalecimiento académico

Mencione los tipos de actividades que se consideraron para este trimestre de acuerdo a la siguiente clave de categorías.

*Claves de respuesta	Tipos de actividad	*Claves de respuesta	Temas
A	Taller	1	Especializado para la atención de alumnos con discapacidad
B	Seminario	2	Especializado para la atención de alumnos con Trastorno del Espectro Autista
C	Diplomado	3	Especializado para la atención de alumnos con aptitudes sobresalientes (enriquecimiento; habilidades sociales; inteligencia emocional; talentos; aptitud intelectual, creativa, psicomotriz, socioafectiva o artística, entre otros)
D	Curso o curso-taller	4	Especializado para la atención de alumnos con otras condiciones (TDAH, problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta)
E	Encuentro	5	Educación inclusiva
F	Conferencia	6	Quehacer docente (competencias profesionales, estrategias didácticas, acoso escolar, autoestima, resiliencia, entre otros)
G	Reunión de trabajo	7	Política pública (Consejos Técnicos Escolares, Ruta de mejora, La escuela al centro, entre otros)
H	Congreso		
I	Seguimiento y asesoría		
J	Plática		
K	Video conferencia		

Tipo de actividad (*sólo una letra en cada fila)	Tema (*sólo un número en cada fila)	Señale la <u>cantidad de beneficiarios</u> que participaron en cada actividad				
		Supervisores	Personal de educación regular (docentes, directivos, entre otros)	Personal de educación especial (docentes, directivos, psicólogos, entre	Personal de educación indígena	Personal de telesecundaria

				otros)		

5. Redes de familias

a) ¿Se encuentra conformada la red estatal de familias de **alumnos con aptitudes sobresalientes**?

Sí

Número de personas que la conforman

No

¿Por qué no?

b) ¿Se encuentra conformada la red estatal de familias de **alumnos con discapacidad**?

Sí

Número de personas que la conforman

No

¿Por qué no?

AUTORIZACIÓN**

Nombre:

Cargo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Firma y sello

**Nota: El presente informe requisitado, deberá ser autorizado y firmado por el Responsable de Educación Especial de la entidad o subsistema, o bien, por el Responsable del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

II. INFORME TRIMESTRAL TÉCNICO PEDAGÓGICO TELESECUNDARIA

El siguiente formato tiene como objetivo recopilar la información trimestral del número de escuelas telesecundaria beneficiadas, las acciones efectuadas, así como la matrícula diferenciada por género.

Señale con una "X" el trimestre correspondiente

1er. Trimestre (enero a marzo)	2° Trimestre (abril a junio)	3er. Trimestre (julio a septiembre)	4° Trimestre (octubre a diciembre)

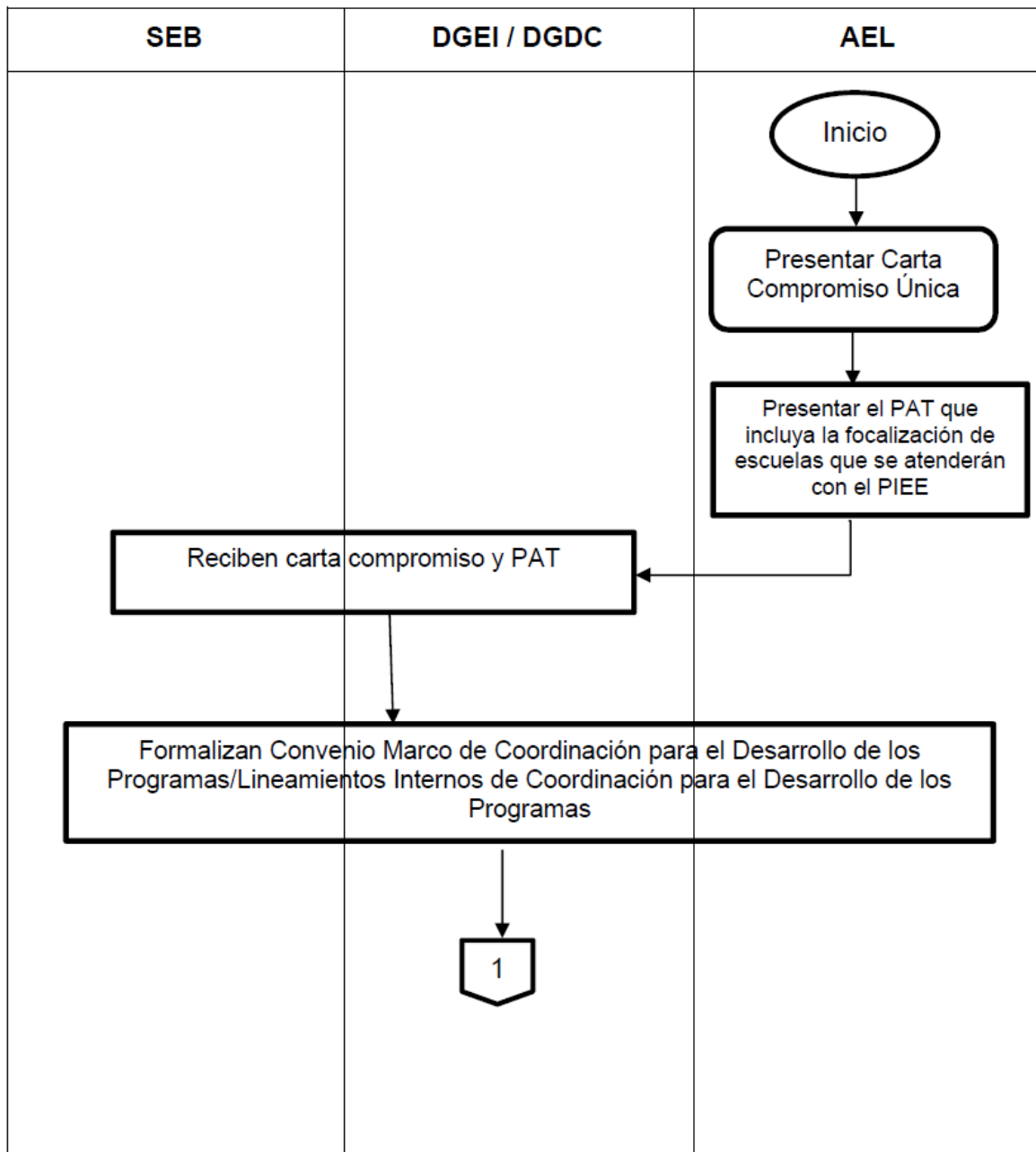
Número de telesecundarias que se beneficiaron con acciones del Programa en el trimestre	Matricula beneficiada en telesecundarias en el trimestre (diferenciada por género)	
	H	M

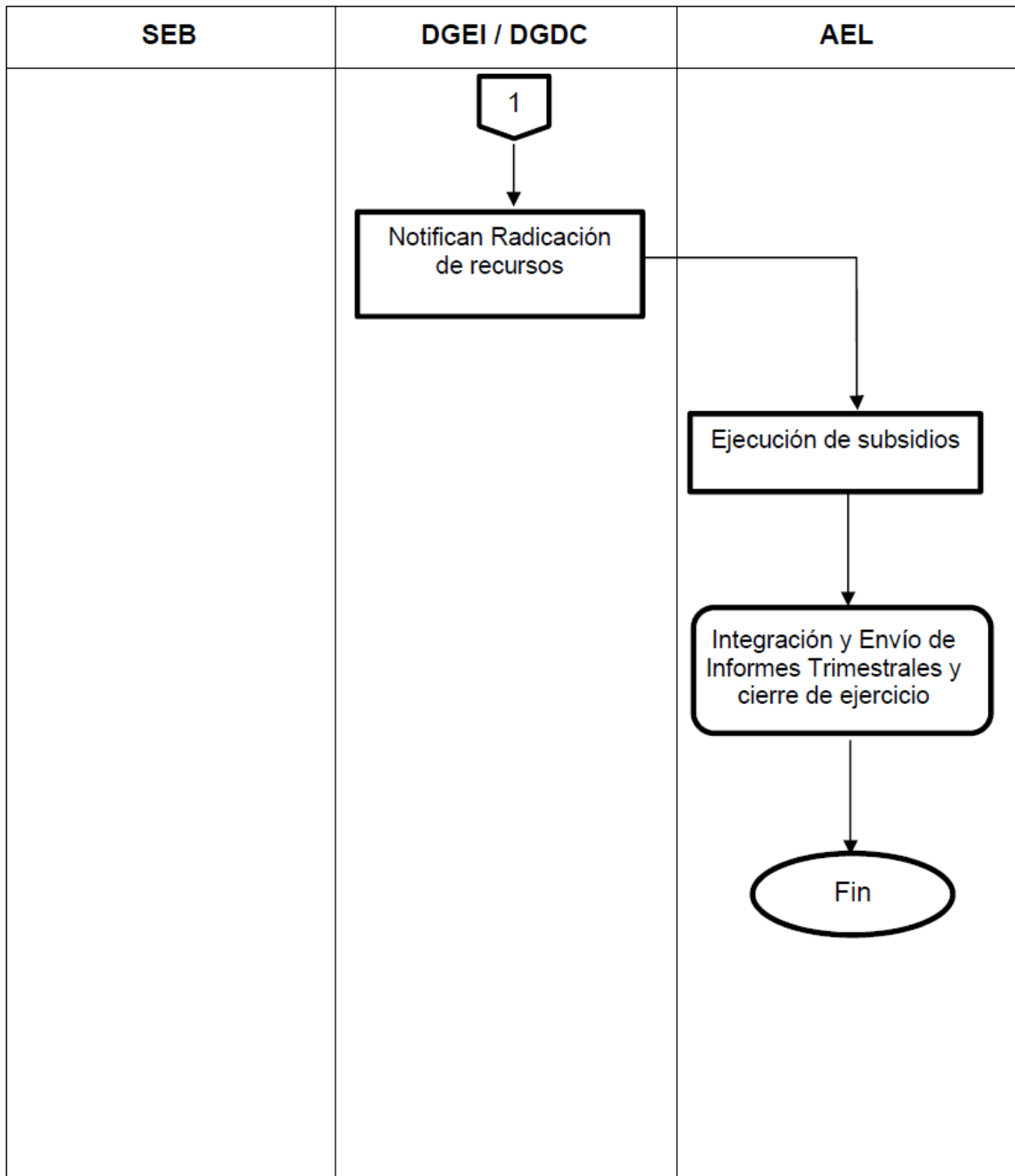
Acciones de fortalecimiento académico		
Formato (curso, taller, encuentro, conferencia...)	Dirigido a (Directores y/o docentes)	Temática y/o contenidos

Adquisición y desarrollo de material		
Tipo de material	Propósito	Temática y/o contenidos

Adquisición de equipamiento tecnológico		
Tipo de recurso tecnológico	Propósito	Impacto en la escuela

ANEXO 1f. DIAGRAMA DE FLUJO





Tipo medio superior**Anexo 2a****Modelo de Convenio de Coordinación**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR); EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO DE QUIEN ASISTE AL GOBERNADOR/A); Y EL (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), EN LO SUCESIVO “**EL ODE**”, REPRESENTADO POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE, APELLIDOS, CARGO), ASISTIDO POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE, APELLIDOS, CARGO), A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional 3 México con Educación de Calidad, Objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1. “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, señala, entre otras líneas de acción, las de “Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión”, “Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales” así como “Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad”.

II. El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su Objetivo 3 “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, que se deberán ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, creando nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

III. El modelo educativo denominado Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad, constituye una opción para jóvenes con discapacidad física o sensorial que deciden iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato. Dicha opción educativa es impartida en los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (**CAED**).

IV. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se autorizaron recursos públicos para el “Nombre del Programa”, en lo sucesivo el “**Programa**”.

V. El “**Programa**” tiene cobertura en los 31 Estados y la Ciudad de México y contribuye a ampliar las oportunidades educativas para atender a estudiantes con discapacidad física o sensorial a través del establecimiento de nuevos **CAED** en planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS), así como en los organismos descentralizados de los gobiernos de los estados.

VI. Con fecha ____ de ____ de ____, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “**ACUERDO número _____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa**”, para el respectivo ejercicio fiscal, en lo sucesivo las “**Reglas**”, que tienen como objetivo general el de Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del), Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestaria [precisar partida presupuestaria].

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Calle República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (precisar artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del estado).

II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente).

II.3.- Que el titular de la (nombre del cargo de quien asiste), participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente).

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle (Nombre de la Calle), No. (número) Colonia (nombre de la colonia), C.P. (número del código postal), en la Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado).

III.- De “EL ODE”:

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su (Ley o Decreto) de creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

III.2.- Que su Director/a General cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo/s (artículo(s) fundamento legal) de su (Ley o Decreto) de creación.

III.3.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en (nombre de la calle), No. (número), Colonia (nombre de la Colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Visto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” aportará recursos a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” para el establecimiento de (precisar número de CAED) **CAED** en los planteles de “**EL ODE**” que se precisan en el **Anexo Único** de este instrumento, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas**”, a efecto de contribuir a ampliar las oportunidades educativas para atender a estudiantes con discapacidad física o sensorial en el Estado de (nombre del Estado).

SEGUNDA.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la **SEMS**, se obliga a:

A).- Aportar a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” la cantidad de \$(monto en número y letra de los recursos) para que la destine exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio, en el marco del “**Programa**” y de conformidad con las “**Reglas**”;

B).- Proporcionar a “**EL ODE**” la asistencia técnica que le requiera para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, en el marco del “**Programa**” y de conformidad con las “**Reglas**”;

C).- Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera (“**CSOTyF**”) el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”;

D).- Revisar a través de la “**CSOTyF**” la operación del “**Programa**” y, en su caso, proponer mejoras a las “**Reglas**”;

E).- Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “**Reglas**”, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del “**Programa**”.

TERCERA.- Por su parte, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a:

A).- Transferir a “**EL ODE**” los recursos que le aporte “**LA SEP**” para el cumplimiento del objeto de este instrumento, en el en el marco del “**Programa**” y de conformidad con las “**Reglas**”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

B).- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento;

C).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

D).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “**Reglas**”, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del “**Programa**”.

CUARTA.- Por su parte, “**EL ODE**” se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba en términos del presente instrumento;

B).- Destinar los recursos financieros federales que aporte “**LA SEP**” y que reciba a través de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” al cumplimiento del objeto del presente convenio, en el marco del “**Programa**” y de conformidad con las “**Reglas**”;

C).- Realizar las acciones necesarias para establecer y operar el/los [precisar número de CAED] “**CAED**”, que hayan sido autorizados por la “**SEMS**”, en el marco del “**Programa**” y de conformidad con las “**Reglas**”;

D).- Proporcionar la información que le requiera la “**SEMS**”.

E).- Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, de conformidad con las “**Reglas**”.

F).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “**Reglas**”, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del “**Programa**”.

QUINTA.- “**LA SEP**”, designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a el/la (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable); adscrito a la SEMS; y para los mismos efectos “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, designa como responsable a el/la a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable); y el “**EL ODE**” para el mismo fin designa a el/la a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable), quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

SEXTA.- “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; así mismo, acuerdan guardar confidencialidad sobre la información manejada y documentación que se genere con motivo del presente convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones en la materia

SÉPTIMA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “**LAS PARTES**”.

OCTAVA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el “**Programa**”, deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**”, tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieran presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.

DÉCIMA.- Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Cada una de “LAS PARTES”, asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 20__.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL ODE” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el (día) de (mes) (año).

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Media Superior

(grado académico, nombre y apellidos)

Gobernador/a del Estado de (nombre)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

(grado académico nombre y apellidos) (cargo
de quien asiste)

Por: “EL ODE”

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 20__.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 20__.

**LISTADO DE PLANTELES DE “EL ODE” EN LOS QUE
SE ESTABLECERÁN [PRECISAR NÚMERO DE CAED] CAED:**

Leído que fue el presente **Anexo Único** y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 20__.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Media Superior

(grado académico, nombre y apellidos)
Gobernador/a del Estado de (nombre)

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo de quien asiste)

(grado académico nombre y apellidos) (cargo
de quien asiste)

Por: “**EL ODE**”

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo)

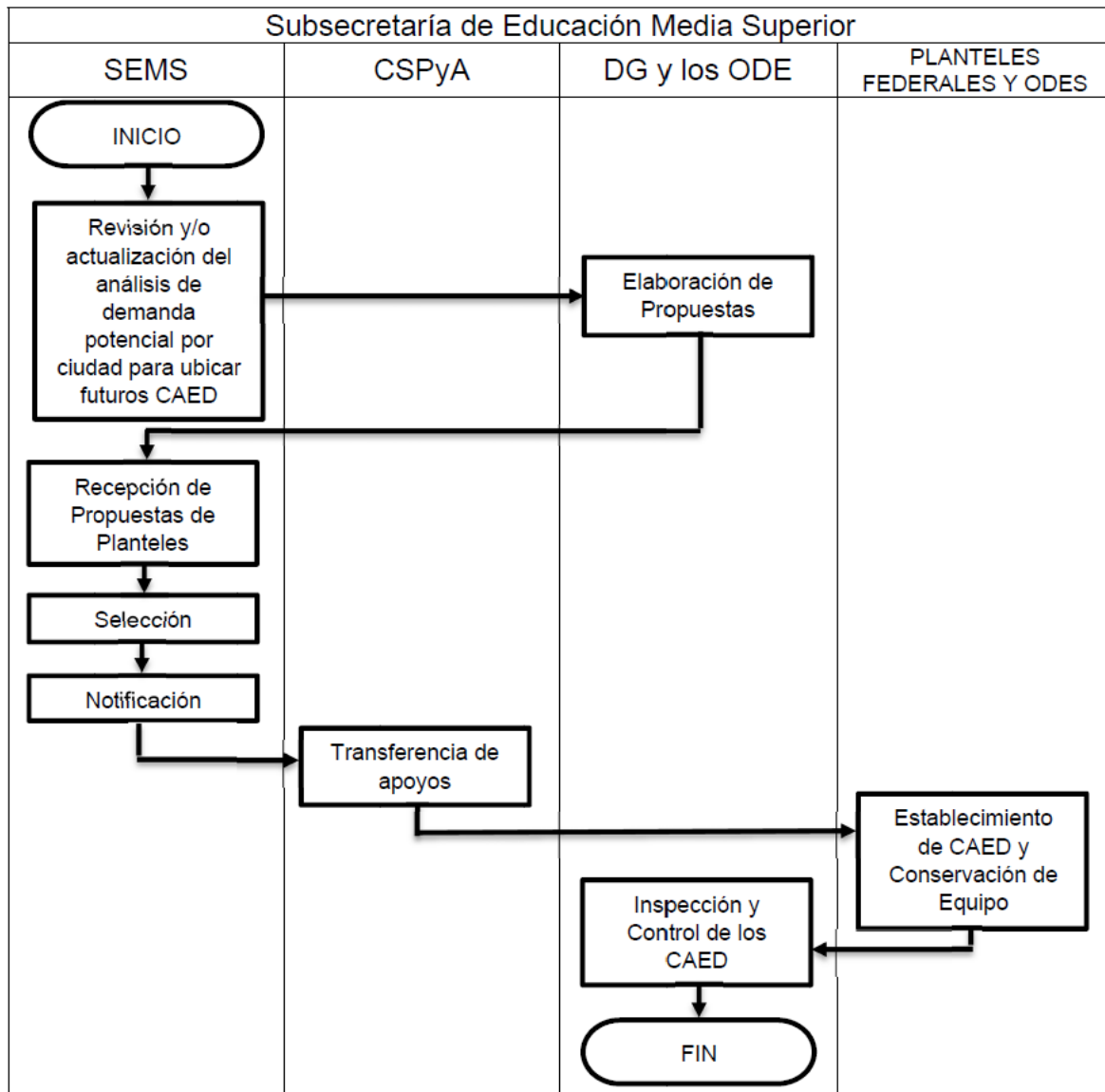
(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 20__.

Anexo 2b.**Procedimiento para la Instrumentación de Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes**

Etapas	Actividad	Responsable
Recepción, guarda y custodia de bienes.	Recibir los bienes adquiridos en el almacén central de la Dirección de Almacenes e Inventarios, verificando que cumplan con las cantidades, características, especificaciones técnicas y calidad establecidas en los respectivos pedidos.	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
Distribución de bienes.	Enviar a los planteles beneficiarios los bienes correspondientes	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
Recepción de bienes.	Recibir los bienes asignados, verificando que cumplan con las cantidades, características, especificaciones técnicas y calidad establecidas en los respectivos pedidos.	Director del plantel ó servidor público designado.
Acreditación de la recepción.	Instrumentar un acta administrativa (acta circunstanciada de entrega recepción de los bienes) en la que se haga constar la recepción de los bienes, detallando sus cantidades, características, especificaciones técnicas y calidad, que serán las indicadas en el respectivo pedido.	Director/a del plantel ó servidor/a público/a designado/a.

Anexo 2c
Diagrama de flujo



Tipo Superior**Anexo 3a.****Modelo de Convocatoria.****Convocatoria para la presentación de Proyectos Institucionales en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, para el tipo superior.**

El Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para las y los mexicanos.

En razón de ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES):

CONVOCAN

A las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la SES que han registrado población estudiantil hablantes de alguna lengua indígena y/o con discapacidad en Cuestionario 911 "Estadística Educativa" (ciclo inmediato anterior), a concursar por los apoyos económicos de este Programa mediante un Proyecto Institucional que tenga por objeto contribuir a la permanencia y egreso en la educación superior de esas personas, de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS

a) El proyecto debe ajustarse a los lineamientos que se establecen en las Reglas de Operación vigentes (RO) del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____ y a los formatos que se encuentran en la página electrónica http://_____. Para ello:

- _____.
- _____.

b) La propuesta deberá estar alineada a la política nacional de inclusión y equidad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

c) El Proyecto Institucional deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en situación vulnerable y/o con discapacidad, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las RO.

d) Presentar un oficio suscrito por la persona titular de la IPES dirigido al/a la titular de la Dirección de Superación Académica (DSA) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando:

- _____.
- _____.

e) Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGESU ubicada en _____, del _____ al _____ en días hábiles con un horario de _____ horas..

Durante la recepción de los documentos se expedirá un acuse de recibo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa contempla apoyos económicos para:

- a) Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/os alumnas/os indígenas y otros estudiantes de educación superior en situación vulnerable a través del apoyo a proyectos institucionales.

- b) Fortalecer a las IPES para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento para atender a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales para que realicen actividades académicas.

Los apoyos consisten en la transferencia de recursos que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígena y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberán contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de género.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como para gastos de operación de las IPES (pago de electricidad, agua, internet, gasolina, peajes, entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para que la IPES sea beneficiaria de este Programa deberá cumplir con lo señalado en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las RO, además el numeral 3.3.2 indica el procedimiento de selección, el cual menciona entre otros aspectos que cada proyecto institucional será evaluado por un comité multidisciplinario de expertas/os, convocados por la DSA, que considerará la viabilidad, factibilidad y logro de metas de la propuesta, así como la incidencia en la permanencia y egreso de las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad. Los recursos serán asignados conforme a la evaluación y a la disponibilidad presupuestaria de la SES o Unidad Responsable (UR) de adscripción en cumplimiento al numeral ____ de las RO vigentes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el _____ a través de la página electrónica <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/> _____.

OTORGAMIENTO DEL APOYO A INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Las Instituciones cuyo proyecto haya sido evaluado favorablemente por el Comité de expertas/os, deberán firmar un Convenio de asignación de recursos o Lineamientos Internos de Coordinación (según sea el caso) y su respectivo Anexo de Ejecución conforme a los objetivos; metas y acciones asentadas en la Carta de Liberación para que puedan ser liberados los recursos autorizados. La vigencia del proyecto para la ejecución y comprobación de gastos queda asentada en las RO y en los documentos antes mencionados.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las IPES que resulten beneficiarias tendrán los derechos y obligaciones que se especifican en el numeral 3.5 de las RO del Programa;

CALENDARIO

Informes

<http://>_____

_____@sep.gob.mx

Comúnicate:

Del interior de la República: _____

De la Ciudad de México: _____

Extensiones _____

Horarios: de las _____ a las _____ horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3b**Modelo de Convenio de asignación de recursos**

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO/A POR EL/LA (DIRECTOR/A AL QUE DEPENDA EL SISTEMA O SUBSISTEMA), Y POR LA OTRA PARTE, LA (INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO (“**LA UNIVERSIDAD**” O “**LA INSTITUCIÓN**”), REPRESENTADA POR EL /LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA CELEBRAR EL INSTRUMENTO); DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El ____ de ____ de 201__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las “**REGLAS**”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el “**PROGRAMA**”, tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- “**LA SEP**”, por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El/la Subsecretario/a de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente).

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De (“**LA UNIVERSIDAD**” o “**LA INSTITUCIÓN**”), por conducto de su representante declara que:

II.1.- De acuerdo con los artículos (número de los artículos) de (nombre de la disposición que la rige), publicada en (nombre de órgano de difusión) el (día) de (mes) de (año), es un (naturaleza jurídica) del (precisar).

II.2.- Tiene por objeto, entre otros: (descripción del objeto).

II.3.- El/La (cargo, grado académico, nombre y apellidos), en su calidad de (precisar cargo), es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo (número del artículo) de su (nombre de la disposición que la rige), y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **“PROGRAMA”** ajustándose a lo establecido por las **“REGLAS”**, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle (nombre de la calle) No. (Número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (Código Postal), Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado, en caso de que se trate de un Gobierno Estatal).

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** en el marco del **“PROGRAMA”** proporcionará apoyo financiero a (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado (nombre del proyecto) en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las **“REGLAS”** y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) por la cantidad de **\$(monto en número y letra de los recursos aprobados Pesos 00/100 M.N.))** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **“LA SEP”**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las **“REGLAS”** y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las **“REGLAS”** pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a **“LA SEP”**, por conducto del o las/los responsable/s señalados en la cláusula **CUARTA** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, por conducto del/de la(s) o los responsable/s señalados en la cláusula **CUARTA**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación 20__, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados antes del 31 de diciembre de 20__, informando al respecto a **“LA SEP”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la devolución, y

H) Cumplir con lo establecido en las **“REGLAS”**.

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

A) Por **“LA SEP”** al/a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al/a la titular de la (nombre de la UR a la que pertenece la IPES o área responsable que designe cada UR) para el seguimiento financiero;

B) Por (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) a su (cargo del titular).

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del **“PROGRAMA”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 20__, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

DÉCIMA(O).- Las partes acuerdan que la SEP a través de(l) la (nombre de la UR de adscripción) atenderá cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del PROGRAMA.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y (“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”) acuerdan que, las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 20__**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **(“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”)**

(grado académico, nombre y apellidos)

del titular de la IPES)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

**Subsecretaria/o de Educación
Superior**

(grado académico, nombre y apellidos)

**(Director/a del subsistema a la que dependa
la IPES)**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O LA INSTITUCIÓN), MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO).

Anexo 3c**Modelo de lineamientos internos de coordinación**

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "**LA SES**", REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO/A POR EL/LA (DIRECTOR/A O COORDINADOR/A DEL SUBSISTEMA CORRESPONDIENTE), Y LA (INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**" O "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA CELEBRAR EL INSTRUMENTO); DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El ____ de ____ de 20__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "**PROGRAMA**", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- "**LA SES**", por conducto de su representante declara que:

I.1.- La Subsecretaría de Educación Superior es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia..

I.2.- El/la Subsecretario/a de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a las/los subsecretarías/os y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente).

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De ("**LA UNIVERSIDAD**" o "**LA INSTITUCIÓN**"), por conducto de su representante declara que:

II.1.- De acuerdo con los artículos (número de los artículos) de (nombre de la disposición que la rige), publicada en (nombre de órgano de difusión) el (día) de (mes) de (año), es un (naturaleza jurídica) del (precisar).

II.2.- Tiene por objeto, entre otros: (descripción del objeto).

II.3.- El/La (cargo, grado académico, nombre y apellidos), en su calidad de (precisar cargo), es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo (número del artículo) de su (nombre de la disposición que la rige), y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **“PROGRAMA”** ajustándose a lo establecido por las **“REGLAS”**, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Para efectos de los presentes lineamientos señala como domicilio el ubicado en Calle (nombre de la calle) No. (Número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (Código Postal), Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado, en caso de que se trate de un Gobierno Estatal).

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, **LA SES** y (**LA UNIVERSIDAD** o **“LA INSTITUCIÓN”**) establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“LA SES”** en el marco del **“PROGRAMA”** proporcionará apoyo financiero a (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado (nombre del proyecto) en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las **“REGLAS”** y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- En cumplimiento del objeto de este instrumento, **“LA SES”** con base en su disponibilidad presupuestaria y el calendario de ministración en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) por la cantidad de \$(monto en número y letra de los recursos aprobados Pesos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERO.- Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **“LA SES”**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este instrumento y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las **“REGLAS”** y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente instrumento y en términos de lo establecido en las **“REGLAS”** pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a **“LA SES”**, por conducto del/de la(s) los responsable/s señalados en el lineamiento **CUARTO** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a **“LA SES”**, por conducto del/de la(s) o los responsable/s señalados en el lineamiento **CUARTO**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación 20___, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este instrumento o no devengados antes del 31 de diciembre de 20___, informando al respecto a **“LA SES”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la devolución, y

H) Cumplir con lo establecido en las **“REGLAS”**.

CUARTO.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente instrumento, se designan como responsables:

A) Por **“LA SES”** al/a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al/a titular de la (nombre de la UR a la que pertenece la IPES o área responsable que designe cada UR) para el seguimiento financiero al;

B) Por (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) a su (cargo del/la titular).

QUINTO.- **LA SES** y (**“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA INSTITUCIÓN”**) acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTO.- LA SES” y (“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”) acuerdan que para fomentar la transparencia del **“PROGRAMA”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SÉPTIMO.- La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 20__, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito entre **LA SES”** y **(“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”)**.

OCTAVO.- LA SES” y (“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”) acuerdan que el personal de cada una, que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENO.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

DÉCIMA(O).- Las partes acuerdan que la SEP a través de(l) la (nombre de la UR de adscripción) atenderá cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del **PROGRAMA**.

DÉCIMO PRIMERO.- “LA SES” y (“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”) acuerdan que, las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, acorde con los propósitos del **“PROGRAMA”**

Enteradas **“LA SES” y (“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”)** del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **(día)** de **(mes)** de 20__.

Por: **“LA SES”**

Por: **“LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN”**

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretaria/o de Educación

Superior

(grado académico, nombre y apellidos)

de la Persona Titular de la IPES)

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

(Director/a del subsistema a la que dependa la IPES)

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)**, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO **(NOMBRE DEL PROYECTO)**.

Anexo 3d
Modelo de anexo de ejecución

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL (CONVENIO DE APOYO FINANCIERO O DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN) DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, (CELEBRADO O ESTABLECIDOS) EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENTRE LA (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR), Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

Nombre del proyecto	
Justificación del proyecto	
Objetivo General	
Fecha de conclusión	
Actividades	
Objetivo específico 1:	
Monto del objetivo específico 1	
Objetivo específico 2:	
Monto del objetivo específico 2	
Objetivo específico "n":	
Monto del objetivo específico "n"	
Monto total:	\$

Enteradas las partes o ("LA SES" y "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN") del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el ____ de ____ de ____.

Por: : ("LA SEP" o "LA SES")

Por: ("LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN")

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretaria/o de Educación
Superior

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Director/a del subsistema a la que dependa
la IPES)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL (CONVENIO DE APOYO FINANCIERO O DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN), (CELEBRADO O ESTABLECIDOS) POR LA (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR), Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO).

Anexo 3e**Modelo de Carta de Liberación**Cd. de México, fechaOficio No. Número de oficio**Nombre de la persona titular de la institución****Cargo (Rector/a, Director/a General, etc.)****Nombre de la Institución Pública de Educación Superior**

Presente

Se recibió en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el proyecto denominado: (Nombre del Proyecto).

Con base en la documentación recibida y una vez emitido el dictamen correspondiente, le comunico que han sido aprobados a esa Institución los siguientes objetivos, metas, acciones y montos.

Objetivo Específico “n”:

Meta “n”:			
Acción “n”:			
No.	Concepto	Cantidad	Monto
1			
2			
Total meta:			

Meta “n+1”:			
Acción “n”:			
No.	Concepto	Cantidad	Monto
1			
2			
Total meta:			

Total general:	
-----------------------	--

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

(Grado académico, nombre y apellidos**de la Persona Titular de la DSA)****Director/a de Superación Académica**

C.c.p.- Nombre del/la titular de la Subsecretaría de Educación Superior. Para su conocimiento.

C.c.p.- Nombre del/la titular de la (nombre de la UR de adscripción de la IPES). Para su conocimiento.C.c.p.- Nombre del/la titular de la (nombre del área de seguimiento financiero de la UR de adscripción de la IPES). Para su conocimiento.

Anexo 3f.
Normativa del programa
Contraloría Social (participación social)

Ejecución

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IPES es fundamento del Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social en coordinación con las Instituciones apoyadas realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social con el propósito de que la comunidad universitaria conozcan los beneficios recibidos y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La Dirección de Superación Académica atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y de Apoyo solidario y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

Las Unidades o Instancias Responsables que operan el Programa deberán hacer lo propio con las instituciones pertenecientes a sus subsistemas. La realización de las actividades de promoción de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes.

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social el beneficiario deberá primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su IPES, de no ser resuelta su duda deberá entonces acudir a la Unidad Responsable de su Subsistema para que ésta le dé solución a su caso.

Esquema**1. Difusión**

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social realizará(n) la difusión de la Contraloría Social a través de su página de Internet y solicitará a las IPES que pongan a disposición de las/los beneficiarias/os los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y los formatos de informes del comité correspondientes y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IPES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre la Contraloría Social e inviten a las/los beneficiarias/os para que de manera abierta tengan acceso a los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y a los formatos de los informes de comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IPES se integrará un Comité de Contraloría Social conformado por beneficiarias/os del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal respectivo, la persona Responsable de Contraloría Social de la IPES será la encargada de organizar la constitución del Comité. Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social otorgará la capacitación y asesoría a las/los Responsables de Contraloría Social de las IPES y éstos serán los encargados de asesorar a las/los beneficiarias/os de su Institución.

El Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado de los informes. La persona Responsable de Contraloría Social de cada IPES realizará la captación de dichos informes y capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IPES se establezca de manera oportuna y de verificar el cumplimiento de las actividades señaladas en el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de los informes del comité por parte de las mismas.

Las/Los responsables de Contraloría Social de las IPES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

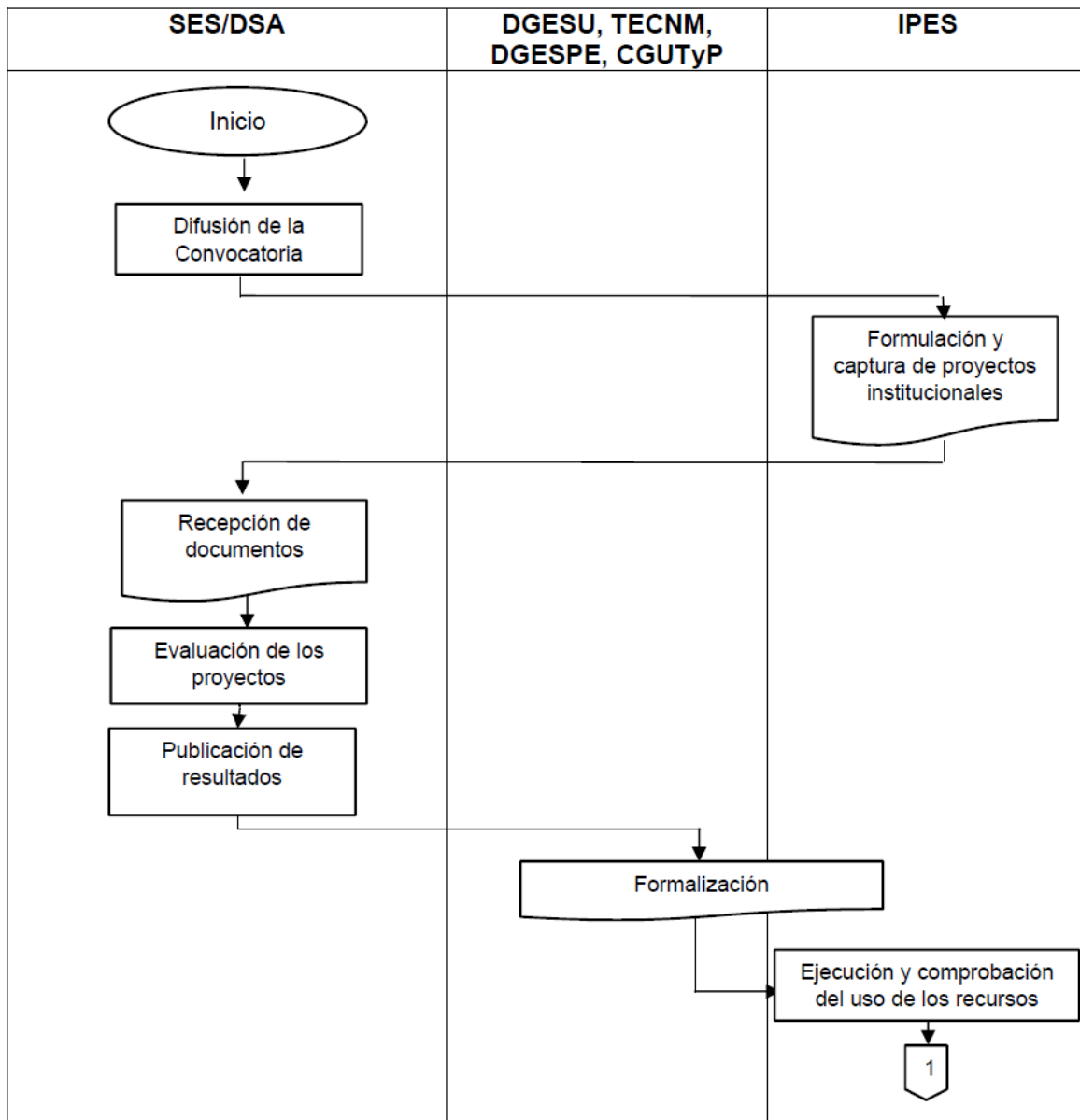
4. Actividades de Coordinación

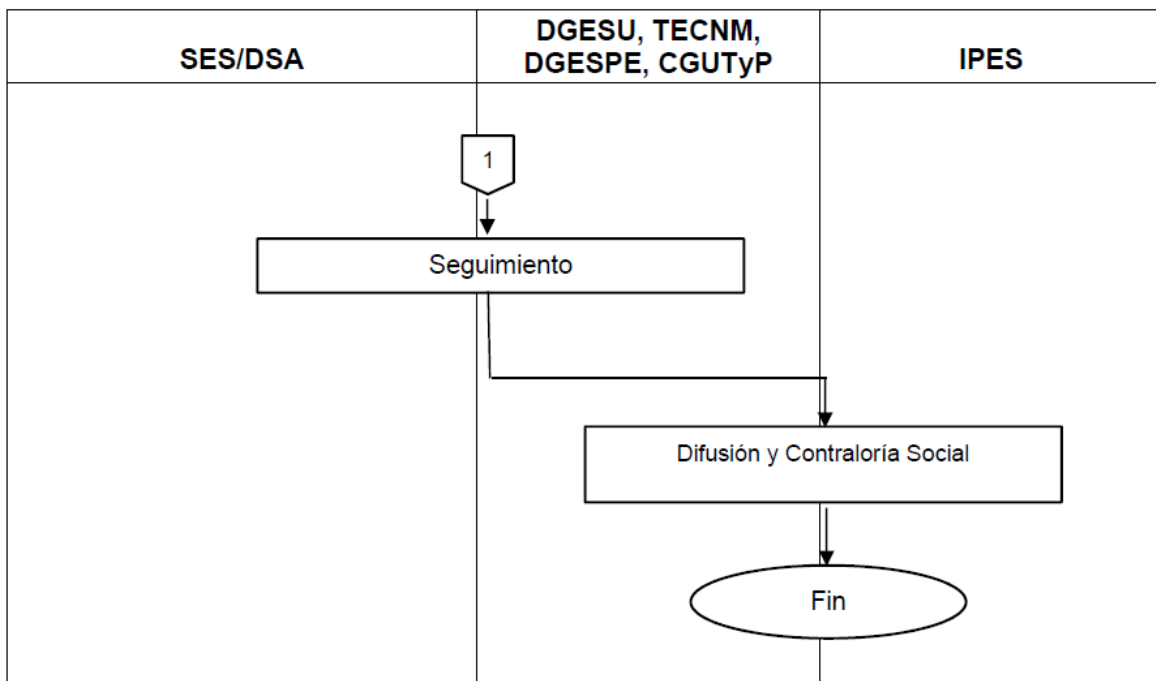
La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social en coordinación con cada IPES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, las acciones de Contraloría Social. Las IPES pondrán a disposición de las/los beneficiarias/os los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y los formatos de los informes del comité.

Las IPES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a las/los beneficiarias/os para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IPES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo 3g.
Diagrama de flujo





ACUERDO número 26/12/16 por el que se modifica el diverso 689 por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 12, fracciones IV y V de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracción XVI y 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública;

Que los maestros de educación secundaria cuentan con un total de 405 libros de texto autorizados para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional, de los cuales los maestros de cada asignatura pueden elegir entre más de 24 opciones diferentes, aquella que consideren pertinente a las necesidades de sus alumnos;

Que los 405 libros de texto fueron autorizados, en el marco del referido Acuerdo, por haber obtenido un dictamen favorable en una evaluación que consideró criterios de calidad técnico-conceptuales, curriculares y editoriales;

Que dichos criterios continúan siendo vigentes y, por lo tanto, la utilidad de los libros de texto que fueron autorizados como herramientas fundamentales para apoyar los procesos de enseñanza y de aprendizaje que realizan maestros y alumnos en el nivel de secundaria;

Que en el marco de la Reforma Educativa 2013 y derivado de la presentación del modelo educativo y de la propuesta curricular para la educación obligatoria, la Secretaría de Educación Pública está llevando a cabo foros de consulta abierta a nivel nacional de los que resultará la publicación en el Diario Oficial de la Federación del nuevo plan y los programas de estudio de educación básica y, en consecuencia, será hasta la entrada en vigor de éstos que se requieran libros de texto actualizados para el nivel de secundaria, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26/12/16 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 689 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA AUTORIZAR EL USO DE OBRAS DESTINADAS A SERVIR COMO LIBROS DE TEXTO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., fracción I, 7o., primero y último párrafos y 9o. del Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2o. ...

I. Dirección General de Materiales Educativos, a la unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;

II. a VII. ...

ARTÍCULO 7o. A la Dirección General de Materiales Educativos, en cumplimiento a las atribuciones conferidas en la fracción IV del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo, se le encomienda:

I. a IV. ...

El tratamiento que se dará a los datos de los autores y titulares de los derechos patrimoniales de autor se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 9o. Las obras sujetas al procedimiento de evaluación, cuyo dictamen resulte favorable, podrán ser autorizadas como libros de texto mediante oficio para su uso por tiempo indefinido, siempre y cuando no se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Entrada en vigor de cambios en el plan y los programas de estudio de nivel secundaria;

II. Reformas educativas que determine la Secretaría y que requieran la modificación de los libros de texto, o

III. Que los autores o editores modifiquen el texto, las ilustraciones o el diseño de algunas de las partes o de la totalidad de los libros, de tal manera que se cambie el enfoque o tratamiento de los contenidos.

De presentarse alguno de los referidos supuestos, la vigencia de los oficios de autorización terminará en automático, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación Pública.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las personas físicas o morales que cuenten con títulos en la Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2016-2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2016, y que estén interesadas en extender la vigencia de autorización de uso de esos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, podrán acudir ante la Dirección General de Materiales Educativos de la referida Secretaría, de acuerdo con el calendario que para tales efectos se difunda en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> de la Subsecretaría de Educación Básica, a más tardar a los 10 días hábiles de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Se instruye al Titular de la Dirección General de Materiales Educativos implementar las acciones que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede, así como suscribir los nuevos oficios de autorización.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.-
Rúbrica.